



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL AÑO 2017.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3728, 3732, 1558-A1, 3796, 3799, 3801, 3803, 3805, 3807, 3813, 3816, 1707-A1, 1710-A1, 694-B1, 1706-A1, 693-B1, 3806, 3815, 3812, 3809, 3804, 3800, 3798, 695-B1, 3808, 1708-A1, 3797, 3811, 3814 y 692-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3817, 1709-A1, 1705-A1, 3802, 3795, 3810 y 3794.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

LICENCIADO EN ECONOMÍA JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 289 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Estatal fortalecerá la asignación de recursos al gasto de inversión sin comprometer el equilibrio presupuestal, a partir del establecimiento de acciones y medidas de contención del gasto operativo y de la aplicación estricta de las disposiciones de racionalidad y austeridad, para apoyar el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos.

Que mediante Decreto número 233 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2008, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de establecer, entre otras determinaciones, la obligación de publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las remuneraciones que recibirán los servidores públicos por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, de conformidad con los presupuestos anuales correspondientes.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Código referido, es necesario que los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, generales y de confianza, del magisterio estatal y área musical, que regirán durante 2017, sean publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Que la publicación de los tabuladores de sueldos permitirá dar certidumbre acerca de las remuneraciones que reciben los servidores públicos de la Administración Pública Central, evitando la asignación de aquellas que no hayan sido aprobadas o incluidas en el presupuesto correspondiente; asimismo, fortalecerá los mecanismos de transparencia para que los ciudadanos conozcan las percepciones fijas de dichos servidores públicos, de conformidad con su puesto, nivel y rango salarial.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL AÑO 2017.

ÚNICO.- Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, magisterio estatal y área musical que regirán durante 2017, son los siguientes:

SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Fijas Mensuales							
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Mandos Superiores	32	95,675.55	78,734.10	No	No	174,409.65	4,177.69	52,703.52	117,528.44
	31 bis	72,869.73	86,795.30	No	No	159,665.03	4,177.69	47,690.34	107,797.00
	31-A	72,869.73	65,550.00	No	No	138,419.73	4,177.69	40,466.94	93,775.10
	31-B	72,869.73	41,395.70	No	No	114,265.43	4,177.69	32,254.48	77,833.26
	31-C	72,869.73	29,924.00	No	No	102,793.73	4,177.69	28,354.10	70,261.94
	30-T	52,945.14	80,701.20	No	No	133,646.34	4,177.69	38,843.99	90,624.66

30 bis	64,611.07	52,128.20	No	No	116,739.27	4,177.69	33,095.59	79,465.99
30-A	52,945.14	60,701.20	No	No	113,646.34	4,177.69	32,043.99	77,424.66
30-B	52,945.14	53,352.90	No	No	106,298.04	4,177.69	29,545.57	72,574.78
30-C	52,945.14	50,044.90	No	No	102,990.04	4,177.69	28,420.85	70,391.50
30-D	52,945.14	30,930.50	No	No	83,875.64	4,177.69	21,921.95	57,776.00
30-E	52,945.14	17,365.70	No	No	70,310.84	4,177.69	17,570.37	48,562.78
29-T	46,688.99	66,401.10	No	No	113,090.09	4,177.69	31,854.86	77,057.54
29-A	46,688.99	52,555.40	No	No	99,244.39	4,177.69	27,147.33	67,919.37
29-B	46,688.99	46,401.10	No	No	93,090.09	4,177.69	25,054.86	63,857.54
29-C	46,688.99	40,070.20	No	No	86,759.19	4,177.69	22,902.36	59,679.14
29-D	46,688.99	33,741.30	No	No	80,430.29	4,177.69	20,808.59	55,444.01
29-E	46,688.99	25,834.20	No	No	72,523.19	4,177.69	18,278.32	50,067.18
29-F	46,688.99	21,708.20	No	No	68,397.19	4,177.69	16,958.00	47,261.50

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Fijas Mensuales							
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Mandos Medios de Estructura	28-A	35,873.20	22,868.20	No	No	58,741.40	4,177.69	13,943.32	40,620.39
	28-B	35,873.20	19,380.20	No	No	55,253.40	4,177.69	12,896.92	38,178.79
	28-C	35,873.20	13,452.80	No	No	49,326.00	4,177.69	11,118.70	34,029.61
	28-D	35,873.20	6,862.60	No	No	42,735.80	4,177.69	9,141.64	29,416.47
	28-M	35,873.20	45,907.30	No	No	81,780.50	4,177.69	21,240.66	56,362.15
	27-A	26,771.00	12,495.30	No	No	39,266.30	4,177.69	8,100.79	26,987.82
	27-B	26,771.00	9,151.60	No	No	35,922.60	3,852.70	7,097.68	24,972.22
	27-C	26,771.00	5,919.20	No	No	32,690.20	3,506.00	6,130.98	23,053.22
	27-D	26,771.00	2,581.80	No	No	29,352.80	3,148.10	5,346.02	20,858.68
	26-A	20,436.00	8,583.70	No	No	29,019.70	3,112.40	5,267.68	20,639.62
	26-B	20,436.00	5,580.20	No	No	26,016.20	2,790.20	4,561.26	18,664.74
	26-C	20,436.00	2,589.60	No	No	23,025.60	2,469.50	3,857.87	16,698.23
	26-D	20,436.00	268.70	No	No	20,704.70	2,220.60	3,313.40	15,170.70
Enlace y Apoyo Técnico	28-E	35,873.20	17,302.30	No	No	53,175.50	4,177.69	12,273.55	36,724.26
	28-F	35,873.20	14,190.10	No	No	50,063.30	4,177.69	11,339.89	34,545.72
	28-G	35,873.20	8,786.20	No	No	44,659.40	4,177.69	9,718.72	30,762.99
	28-H	35,873.20	2,846.30	No	No	38,719.50	4,152.70	7,936.75	26,630.05
	28-I	35,873.20	39,021.30	No	No	74,894.50	4,177.69	19,037.14	51,679.67
	28-J	35,873.20	33,167.80	No	No	69,041.00	4,177.69	17,164.02	47,699.29
	28-K	35,873.20	29,297.80	No	No	65,171.00	4,177.69	15,925.62	45,067.69
	28-L	35,873.20	28,192.80	No	No	64,066.00	4,177.69	15,572.02	44,316.29

27-E	26,771.00	19,411.10	No	No	46,182.10	4,177.69	10,175.53	31,828.88
27-F	26,771.00	10,608.00	No	No	37,379.00	4,008.90	7,534.60	25,835.50
27-G	26,771.00	6,427.50	No	No	33,198.50	3,560.50	6,280.45	23,357.55
27-H	26,771.00	3,085.90	No	No	29,856.90	3,202.20	5,464.59	21,190.11
26-E	20,436.00	15,128.60	No	No	35,564.60	3,814.30	6,990.28	24,760.02
26-F	20,436.00	12,116.30	No	No	32,552.30	3,491.20	6,098.55	22,962.55
26-G	20,436.00	9,151.20	No	No	29,587.20	3,173.20	5,401.15	21,012.85
26-H	20,436.00	6,171.80	No	No	26,607.80	2,853.70	4,700.40	19,053.70
26-I	20,436.00	22,955.20	No	No	43,391.20	4,177.69	9,338.26	29,875.25
26-J	20,436.00	19,280.00	No	No	39,716.00	4,177.69	8,235.70	27,302.61
26-K	20,436.00	15,299.80	No	No	35,735.80	3,832.70	7,041.64	24,861.46
26-L	20,436.00	11,298.30	No	No	31,734.30	3,403.50	5,906.15	22,424.65
25-E	17,085.80	11,458.20	No	No	28,544.00	3,061.30	5,155.79	20,326.91
25-F	17,085.80	8,344.30	No	No	25,430.10	2,727.40	4,423.40	18,279.30
25-G	17,085.80	5,498.90	No	No	22,584.70	2,422.20	3,754.17	16,408.33
25-H	17,085.80	3,192.30	No	No	20,278.10	2,174.80	3,222.28	14,881.02
24-E	13,668.60	8,819.60	No	No	22,488.20	2,411.90	3,731.47	16,344.83

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Fijas Mensuales							
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Enlace y Apoyo Técnico	24-F	13,668.60	5,851.40	No	No	19,520.00	2,093.50	3,060.35	14,366.15
	24-G	13,668.60	2,883.00	No	No	16,551.60	1,775.20	2,426.30	12,350.10
	24-H	13,668.60	0.00	No	No	13,668.60	1,466.00	1,810.49	10,392.11
	24-I	13,668.60	13,317.20	No	No	26,985.80	2,894.20	4,789.31	19,302.29
	24-J	13,668.60	9,755.10	No	No	23,423.70	2,512.20	3,951.50	16,960.00
	24-K	13,668.60	5,509.00	No	No	19,177.60	2,056.80	2,987.22	14,133.58
	24-L	13,668.60	2,566.70	No	No	16,235.30	1,741.20	2,358.74	12,135.36
Generales y de Confianza	23-1	15,429.50	No	2,306.80	836.00	18,572.30	1,744.47	2,679.35	14,148.48
	23-2	15,429.50	4,387.50	2,964.60	836.00	23,617.60	2,215.03	3,800.48	17,602.09
	23-3	15,429.50	6,986.40	3,354.80	836.00	26,606.70	2,493.77	4,503.51	19,609.42
	23-4	15,429.50	10,558.30	3,891.00	836.00	30,714.80	2,876.85	5,469.74	22,368.21
	23-8	15,429.50	2,193.60	2,635.60	836.00	21,094.70	1,979.74	3,218.14	15,896.82
	22-1	14,140.10	No	2,113.70	836.00	17,089.80	1,606.19	2,362.69	13,120.92
	22-2	14,140.10	4,020.40	2,717.00	836.00	21,713.50	2,037.37	3,352.63	16,323.50
	22-3	14,140.10	6,516.00	3,091.50	836.00	24,583.60	2,305.03	4,027.68	18,250.89
	22-4	14,140.10	9,607.60	3,555.00	836.00	28,138.70	2,636.60	4,863.84	20,638.26
	22-8	14,140.10	2,010.20	2,415.40	836.00	19,401.70	1,821.78	2,856.51	14,723.41

21-1	13,004.30	No	1,943.90	836.00	15,784.20	1,484.37	2,083.82	12,216.01
21-2	13,004.30	3,698.40	2,498.90	836.00	20,037.60	1,881.03	2,992.34	15,164.23
21-3	13,004.30	6,076.10	2,855.50	836.00	22,771.90	2,136.03	3,601.57	17,034.30
21-4	13,004.30	8,758.10	3,258.00	836.00	25,856.40	2,423.68	4,327.04	19,105.68
21-8	13,004.30	1,849.20	2,221.40	836.00	17,910.90	1,682.70	2,538.08	13,690.12
20-1	11,999.80	No	1,793.80	836.00	14,629.60	1,376.64	1,837.19	11,415.77
20-2	11,999.80	3,412.50	2,306.30	836.00	18,554.60	1,742.63	2,675.57	14,136.40
20-3	11,999.80	5,669.00	2,644.30	836.00	21,149.10	1,984.64	3,229.76	15,934.70
20-4	11,999.80	7,999.90	2,994.20	836.00	23,829.90	2,234.63	3,850.41	17,744.86
20-8	11,999.80	1,706.20	2,049.90	836.00	16,591.90	1,559.63	2,256.34	12,775.93
19-1	11,121.60	No	1,662.10	836.00	13,619.70	1,282.45	1,621.48	10,715.77
19-2	11,121.60	3,162.30	2,136.90	836.00	17,256.80	1,621.61	2,398.36	13,236.83
19-3	11,121.60	5,281.10	2,455.10	836.00	19,693.80	1,848.85	2,918.91	14,926.04
19-4	11,121.60	7,311.60	2,759.80	836.00	22,029.00	2,066.62	3,426.84	16,535.54
19-8	11,121.60	1,581.30	1,899.80	836.00	15,438.70	1,452.05	2,010.02	11,976.63
18-1	10,349.20	No	1,547.00	836.00	12,732.20	1,199.61	1,431.91	10,100.68
18-2	10,349.20	2,942.50	1,988.50	836.00	16,116.20	1,515.20	2,154.73	12,446.27
18-3	10,349.20	4,915.50	2,284.80	836.00	18,385.50	1,726.80	2,639.45	14,019.25
18-4	10,349.20	6,688.30	2,550.50	836.00	20,424.00	1,916.93	3,074.88	15,432.19
18-5	10,349.20	5,612.30	2,533.85	836.00	19,331.35	1,801.53	2,841.49	14,688.33
18-6	10,349.20	7,966.10	2,902.75	836.00	22,054.05	2,053.98	3,432.73	16,567.34
18-8	10,349.20	1,471.30	1,767.90	836.00	14,424.40	1,357.41	1,793.36	11,273.63

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Fijas Mensuales							
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Generales y de Confianza	17-1	9,670.00	No	1,445.70	836.00	11,951.70	1,126.77	1,265.19	9,559.74
	17-2	9,670.00	2,749.80	1,858.20	836.00	15,114.00	1,421.68	1,940.66	11,751.66
	17-3	9,670.00	4,570.90	2,131.40	836.00	17,208.30	1,617.00	2,388.00	13,203.30
	17-4	9,670.00	6,122.50	2,364.40	836.00	18,992.90	1,783.41	2,769.19	14,440.30
	17-8	9,670.00	1,375.10	1,651.90	836.00	13,533.00	1,274.25	1,602.96	10,655.79
	16-1	9,074.90	No	1,356.70	836.00	11,267.60	1,062.94	1,119.07	9,085.59
	16-2	9,074.90	2,580.40	1,743.90	836.00	14,235.20	1,339.69	1,752.95	11,142.56
	16-3	9,074.90	4,244.20	1,993.40	836.00	16,148.50	1,518.13	2,161.63	12,468.74
	16-4	9,074.90	5,606.20	2,197.60	836.00	17,714.70	1,664.21	2,496.17	13,554.32
	16-8	9,074.90	1,290.00	1,550.10	836.00	12,751.00	1,201.30	1,435.92	10,113.78
	15-1	8,553.80	No	1,278.70	836.00	10,668.50	1,007.06	1,007.13	8,654.31
	15-2	8,553.80	2,432.40	1,643.80	836.00	13,466.00	1,267.93	1,588.65	10,609.42
	15-3	8,553.80	3,934.70	1,869.00	836.00	15,193.50	1,429.05	1,957.64	11,806.81
	15-4	8,553.80	5,133.80	2,048.60	836.00	16,572.20	1,557.66	2,252.13	12,762.41

15-8	8,553.80	1,216.00	1,461.30	836.00	12,067.10	1,137.47	1,289.84	9,639.79
14-1	8,097.70	No	1,210.50	836.00	10,144.20	958.14	913.18	8,272.88
14-2	8,097.70	2,302.80	1,556.00	836.00	12,792.50	1,205.11	1,444.79	10,142.60
14-3	8,097.70	3,640.50	1,756.80	836.00	14,331.00	1,348.58	1,773.41	11,209.01
14-4	8,097.70	4,700.20	1,915.80	836.00	15,549.70	1,462.24	2,033.73	12,053.73
14-8	8,097.70	1,151.30	1,383.70	836.00	11,468.70	1,081.62	1,162.03	9,225.05
13-1	7,701.20	No	1,151.20	836.00	9,688.40	915.61	831.50	7,941.29
13-2	7,701.20	2,189.70	1,480.20	836.00	12,207.10	1,150.46	1,319.75	9,736.89
13-3	7,701.20	3,359.70	1,655.40	836.00	13,552.30	1,275.94	1,607.08	10,669.28
13-4	7,701.20	4,299.80	1,796.40	836.00	14,633.40	1,376.77	1,838.00	11,418.63
13-8	7,701.20	1,095.00	1,315.30	836.00	10,947.50	1,033.05	1,057.13	8,857.32
12-1	7,344.70	No	1,098.20	836.00	9,278.90	877.38	761.17	7,640.35
12-2	7,344.70	2,088.20	1,411.40	836.00	11,680.30	1,101.34	1,207.22	9,371.74
12-3	7,344.70	3,104.40	1,563.80	836.00	12,848.90	1,210.33	1,456.84	10,181.73
12-4	7,344.70	3,941.70	1,689.30	836.00	13,811.70	1,300.13	1,662.49	10,849.08
12-8	7,344.70	1,044.40	1,254.80	836.00	10,479.90	989.39	973.34	8,517.17
11-1	7,017.00	No	1,049.10	836.00	8,902.10	842.23	700.88	7,358.99
11-2	7,017.00	1,995.10	1,348.10	836.00	11,196.20	1,056.21	1,103.82	9,036.17
11-3	7,017.00	2,879.10	1,481.00	836.00	12,213.10	1,151.02	1,321.03	9,741.05
11-4	7,017.00	3,627.70	1,593.40	836.00	13,074.10	1,231.31	1,504.94	10,337.85
11-8	7,017.00	997.50	1,198.80	836.00	10,049.30	949.22	896.17	8,203.91
10-1	6,714.50	No	1,004.00	836.00	8,554.50	809.79	645.26	7,099.45
10-2	6,714.50	1,909.40	1,290.50	836.00	10,750.40	1,014.57	1,021.81	8,714.02
10-3	6,714.50	2,681.80	1,406.00	836.00	11,638.30	1,097.41	1,198.25	9,342.64

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Fijas Mensuales							
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Generales y de Confianza	10-4	6,714.50	3,355.50	1,507.10	836.00	12,413.10	1,169.67	1,363.75	9,879.68
	10-8	6,714.50	954.90	1,147.00	836.00	9,652.40	912.20	825.05	7,915.15
	09-1	6,436.30	No	962.20	836.00	8,234.50	779.95	594.10	6,860.45
	09-2	6,436.30	1,829.80	1,236.80	836.00	10,338.90	976.20	948.07	8,414.63
	09-3	6,436.30	2,507.70	1,338.20	836.00	11,118.20	1,048.91	1,087.72	8,981.57
	09-4	6,436.30	3,117.20	1,430.00	836.00	11,819.50	1,114.27	1,236.96	9,468.27
	09-8	6,436.30	915.00	1,099.30	836.00	9,286.60	878.09	762.40	7,646.11
	08-1	6,179.10	No	923.60	836.00	7,938.70	752.37	308.38	6,877.95
	08-2	6,179.10	1,756.70	1,186.90	836.00	9,958.70	940.78	879.94	8,137.98
	08-3	6,179.10	2,355.90	1,276.80	836.00	10,647.80	1,005.04	1,003.42	8,639.34
	08-4	6,179.10	2,911.10	1,360.70	836.00	11,286.90	1,064.58	1,123.19	9,099.13
	08-8	6,179.10	878.30	1,055.40	836.00	8,948.80	846.57	708.35	7,393.88

07-1	5,942.90	No	888.60	836.00	7,667.50	727.04	278.87	6,661.59
07-2	5,942.90	1,689.70	1,142.00	836.00	9,610.60	908.26	817.56	7,884.78
07-3	5,942.90	2,223.00	1,222.30	836.00	10,224.20	965.45	927.51	8,331.24
07-4	5,942.90	2,732.70	1,298.50	836.00	10,810.10	1,020.12	1,032.51	8,757.47
07-8	5,942.90	844.80	1,015.40	836.00	8,639.10	817.64	658.80	7,162.66
06-1	5,724.80	No	855.70	836.00	7,416.50	703.65	251.56	6,461.29
06-2	5,724.80	1,627.70	1,100.40	836.00	9,288.90	878.22	762.77	7,647.91
06-3	5,724.80	2,107.30	1,172.00	836.00	9,840.10	929.65	858.68	8,051.77
06-4	5,724.80	2,578.60	1,242.80	836.00	10,382.20	980.20	955.83	8,446.17
06-8	5,724.80	813.70	977.80	836.00	8,352.30	790.92	612.91	6,948.47
05-1	5,524.50	No	826.00	836.00	7,186.50	682.16	226.54	6,277.80
05-2	5,524.50	1,570.80	1,061.50	836.00	8,992.80	850.63	715.39	7,426.78
05-3	5,524.50	2,007.20	1,127.00	836.00	9,494.70	897.44	796.79	7,800.47
05-4	5,524.50	2,447.90	1,193.30	836.00	10,001.70	944.70	887.64	8,169.36
05-8	5,524.50	785.20	943.50	836.00	8,089.20	766.38	360.68	6,962.14
04-1	5,340.00	No	798.30	836.00	6,974.30	662.38	162.36	6,149.56
04-2	5,340.00	1,518.70	1,026.00	836.00	8,720.70	825.26	671.85	7,223.59
04-3	5,340.00	1,921.00	1,086.30	836.00	9,183.30	868.40	745.87	7,569.03
04-4	5,340.00	2,335.70	1,148.90	836.00	9,660.60	912.88	826.52	7,921.20
04-8	5,340.00	758.90	912.30	836.00	7,847.20	743.77	298.42	6,805.01
03-1	5,170.40	No	772.80	836.00	6,779.20	644.19	141.14	5,993.87
03-2	5,170.40	1,470.50	993.30	836.00	8,470.20	801.90	631.77	7,036.53
03-3	5,170.40	1,847.60	1,050.50	836.00	8,904.50	842.34	701.26	7,360.90
03-4	5,170.40	2,242.60	1,109.30	836.00	9,358.30	884.71	773.87	7,699.72
03-8	5,170.40	735.10	883.30	836.00	7,624.80	723.03	274.23	6,627.54

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Fijas Mensuales							
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Generales y de Confianza	02-1	5,015.80	No	749.80	836.00	6,601.60	627.61	121.81	5,852.18
	02-2	5,015.80	1,425.80	963.90	836.00	8,241.50	780.52	595.18	6,865.80
	02-3	5,015.80	1,785.60	1,017.50	836.00	8,654.90	819.11	661.33	7,174.46
	02-4	5,015.80	2,164.80	1,074.30	836.00	9,090.90	859.78	731.09	7,500.03
	02-8	5,015.80	712.50	857.10	836.00	7,421.40	704.02	252.10	6,465.28
	01-1	4,872.50	No	728.40	836.00	6,436.90	612.24	103.89	5,720.77
	01-2	4,872.50	1,385.80	936.00	836.00	8,030.30	760.86	354.28	6,915.16

01-3	4,872.50	1,734.90	988.50	836.00	8,431.90	798.30	625.65	7,007.95
01-4	4,872.50	2,103.30	1,044.10	836.00	8,855.90	837.82	693.49	7,324.59
01-8	4,872.50	692.60	832.30	836.00	7,233.40	686.52	231.64	6,315.24

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2017

SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

Categoría	Percepciones Fijas Mensuales									
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
HC AL	293.00	28.50	22.50	43.50	No	No	387.50	36.89	No	350.61
HC PSI "A"	386.80	37.70	29.80	57.60	No	No	511.90	48.72	No	463.18
HC PSI "B"	311.60	30.30	27.30	46.30	No	No	415.50	39.60	No	375.90
HORA CLASE "A" SU	496.40	48.10	28.70	73.70	No	No	646.90	61.48	No	585.42
HORA CLASE "B" SU	404.30	39.50	25.20	60.10	No	No	529.10	50.30	No	478.80
HORA CLASE "A" ME	460.80	44.60	22.90	68.10	No	No	596.40	56.66	No	539.74
HORA CLASE "B" ME	350.70	33.90	21.60	52.20	No	No	458.40	43.56	No	414.84
HORA CLASE "A" MS	478.40	46.60	24.90	71.50	No	No	621.40	58.98	No	562.42
HORA CLASE "B" MS	379.10	36.90	22.30	56.40	No	No	494.70	47.01	No	447.69
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	5,681.60	562.80	441.90	864.10	1,469.90	No	9,020.30	874.75	247.78	7,897.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	5,681.60	562.80	441.90	864.10	1,093.70	No	8,644.10	834.41	247.78	7,561.91
PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	9,723.70	972.50	529.90	1,485.60	No	404.50	13,116.20	1,204.00	1,285.19	10,627.01
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	9,723.70	972.50	529.90	1,485.60	No	404.50	13,116.20	1,204.00	1,285.19	10,627.01
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	9,723.70	972.50	529.90	1,485.60	No	404.50	13,116.20	1,204.00	1,285.19	10,627.01
COORDINADOR DE PROMOTORES	21,968.10	2,196.80	1,223.40	3,357.40	4,441.40	5,209.80	38,396.90	3,199.24	4,398.80	30,798.86
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	10,624.10	1,062.20	836.40	1,627.30	No	No	14,150.00	1,343.06	1,507.78	11,299.16
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	10,591.70	1,059.50	672.20	1,620.20	No	No	13,943.60	1,321.68	1,499.34	11,122.58
PROFESOR SUPER "B"	4,294.20	429.40	514.10	660.00	No	No	5,897.70	561.74	3.29	5,332.67
PROFESOR SUPER "A"	4,688.20	469.00	525.40	719.90	No	No	6,402.50	609.46	82.92	5,710.12
PROFESOR ESTUDIANTE	5,953.90	595.30	561.00	913.60	No	No	8,023.80	762.57	282.79	6,978.44
PROFESOR PASANTE	6,921.70	682.70	603.00	1,046.40	No	No	9,253.80	880.24	685.20	7,688.36
PROFESOR TITULADO	9,525.30	920.80	637.50	1,410.90	No	No	12,494.50	1,188.72	1,226.85	10,078.93

Categoría	Percepciones Fijas Mensuales									
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
SECRETARIO ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	9,302.90	930.50	672.40	1,977.80	No	No	12,883.60	1,169.65	1,300.44	10,413.51
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	9,784.90	978.20	683.90	2,160.10	No	No	13,607.10	1,227.69	1,442.33	10,937.08
DIRECTOR ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	11,812.70	1,170.20	726.70	1,793.90	No	No	15,503.50	1,470.35	1,797.25	12,235.90
PROFESOR TELESECUNDARIA	8,972.50	897.60	645.80	1,373.50	No	No	11,889.40	1,127.83	1,100.79	9,660.78
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	10,270.40	1,027.30	703.40	1,571.90	No	No	13,573.00	1,287.12	1,420.40	10,865.48
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	12,796.10	1,279.80	709.40	1,955.50	No	No	16,740.80	1,585.72	2,041.82	13,113.26
ORIENTADOR TECNICO	10,689.60	1,059.30	663.50	1,623.10	No	No	14,035.50	1,331.23	1,520.87	11,183.40
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	11,022.40	1,102.10	689.00	1,685.50	No	No	14,499.00	1,374.25	1,605.29	11,519.46
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	11,221.80	1,122.30	703.90	2,174.80	No	No	15,222.80	1,399.40	1,752.39	12,071.01
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	13,780.10	1,364.90	732.80	2,090.60	No	No	17,968.40	1,702.89	2,280.86	13,984.65
PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	10,675.00	1,057.60	692.70	1,621.30	No	No	14,046.60	1,332.61	1,517.37	11,196.62
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	11,032.70	1,103.10	695.00	1,686.90	No	No	14,517.70	1,376.10	1,607.79	11,533.81
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	11,481.60	1,148.40	710.50	1,967.30	No	No	15,307.80	1,430.77	1,763.57	12,113.46
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	14,050.20	1,392.30	763.80	2,131.80	No	No	18,338.10	1,738.13	2,347.36	14,252.61
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	9,242.30	920.70	637.50	1,410.40	No	No	12,210.90	1,158.35	1,166.30	9,886.25
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	19,150.90	1,880.00	1,032.40	2,885.20	1,819.60	808.80	27,576.90	2,561.44	3,625.14	21,390.32
AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	21,676.10	2,167.60	1,118.80	3,311.60	1,819.60	808.80	30,902.50	2,872.38	4,319.35	23,710.77
SUPERVISOR ESCOLAR	27,871.80	2,787.00	1,296.20	4,256.20	2,527.60	606.70	39,345.50	3,698.26	5,998.75	29,648.49
PEDAGOGO "A"	21,875.60	2,187.60	1,118.80	3,342.20	No	No	28,524.20	2,700.77	4,373.47	21,449.96
INVESTIGADOR EDUCATIVO	27,492.80	2,749.10	1,296.20	4,198.90	786.60	No	36,523.60	3,466.82	5,896.13	27,160.65
SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL	27,584.20	2,758.50	1,319.30	4,212.50	786.60	No	36,661.10	3,480.11	5,920.83	27,260.16
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	27,584.20	2,758.50	1,319.30	4,212.50	786.60	No	36,661.10	3,480.11	5,920.83	27,260.16
SECRETARIO M.S. "A"	24,958.60	2,495.70	1,213.70	3,811.90	No	No	32,479.90	3,074.64	5,209.07	24,196.19
SUBDIRECTOR M.S. "A"	25,229.90	2,522.70	1,221.90	3,853.40	No	No	32,827.90	3,107.52	5,282.64	24,437.74
DIRECTOR M.S. "A"	26,459.30	2,620.90	1,251.60	4,011.50	No	No	34,343.30	3,253.09	5,608.98	25,481.23
SECRETARIO M.S. "B"	23,184.90	2,318.60	1,161.00	3,541.60	No	No	30,206.10	2,859.77	4,728.32	22,618.01
SUBDIRECTOR M.S. "B"	23,455.50	2,345.50	1,169.10	3,583.10	No	No	30,553.20	2,892.54	4,801.72	22,858.94
DIRECTOR M.S. "B"	24,668.30	2,443.80	1,198.30	3,740.80	No	No	32,051.20	3,036.29	5,124.07	23,890.84
SECRETARIO M.S. "C"	21,411.60	2,141.20	1,108.10	3,270.90	No	No	27,931.80	2,644.88	4,247.57	21,039.35
SUBDIRECTOR M.S. "C"	21,681.60	2,168.30	1,115.90	3,312.20	No	No	28,278.00	2,677.58	4,320.79	21,279.63
DIRECTOR M.S. "C"	22,878.70	2,266.70	1,145.40	3,469.80	No	No	29,760.60	2,819.69	4,639.41	22,301.50
PEDAGOGO "A"	21,875.60	2,187.60	1,118.80	3,342.20	No	No	28,524.20	2,700.77	4,373.47	21,449.96
ORIENTADOR TECNICO "A" M.S.	12,323.60	1,232.10	709.40	1,884.00	No	No	16,149.10	1,529.93	1,925.62	12,693.55
ORIENTADOR TECNICO "B" M.S.	10,743.40	1,074.50	709.40	1,643.60	No	No	14,170.90	1,343.55	1,536.74	11,290.61
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	9,242.30	920.70	637.50	1,410.40	No	No	12,210.90	1,158.35	1,166.30	9,886.25
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	19,150.90	1,880.00	1,032.40	2,885.20	1,819.60	808.80	27,576.90	2,561.44	3,625.14	21,390.32
AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	21,676.10	2,167.60	1,118.80	3,311.60	1,819.60	808.80	30,902.50	2,872.38	4,319.35	23,710.77
SUPERVISOR ESCOLAR	27,871.80	2,787.00	1,296.20	4,256.20	2,527.60	606.70	39,345.50	3,698.26	5,998.75	29,648.49
FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	17,515.80	1,751.50	1,835.50	2,689.10	456.80	No	24,248.70	2,312.27	3,206.65	18,729.78
DIRECTOR DE NUCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S.	22,917.60	2,291.70	1,835.50	3,510.30	456.80	No	31,011.90	2,949.55	4,658.09	23,404.26

COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	26,355.00	2,635.60	2,242.80	4,038.90	456.80	No	35,729.10	3,398.77	5,590.89	26,739.44
ALFABETIZANTE 2	3,878.40	387.60	503.00	596.90	No	No	5,365.90	511.48	-78.17	4,932.59
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	4,338.30	433.70	516.40	667.20	No	No	5,955.60	567.18	8.87	5,379.55
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	5,258.70	525.80	543.00	807.40	No	No	7,134.90	678.62	154.51	6,301.77

Categoría	Percepciones Fijas Mensuales									
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
SECRETARIO ESCOLAR "D"	24,848.40	2,484.80	1,213.70	3,795.40	No	No	32,342.30	3,061.66	5,179.27	24,101.37
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	25,117.80	2,511.90	1,221.90	3,836.50	No	No	32,688.10	3,094.33	5,252.30	24,341.47
DIRECTOR ESCOLAR "D"	26,097.10	2,610.00	1,251.60	3,985.60	No	No	33,944.30	3,213.07	5,517.70	25,213.53
SECRETARIO ESCOLAR "C"	23,082.80	2,308.50	1,161.00	3,525.70	No	No	30,078.00	2,847.73	4,700.56	22,529.71
SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"	23,351.20	2,335.30	1,169.10	3,566.90	No	No	30,422.50	2,880.26	4,773.38	22,768.86
DIRECTOR ESCOLAR "C"	24,331.00	2,433.60	1,198.30	3,716.60	No	No	31,679.50	2,999.02	5,039.04	23,641.44
SECRETARIO ESCOLAR "B"	21,316.90	2,131.90	1,108.10	3,256.60	No	No	27,813.50	2,633.73	4,221.93	20,957.84
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	21,586.00	2,158.70	1,115.90	3,297.60	No	No	28,158.20	2,666.30	4,294.87	21,197.03
DIRECTOR ESCOLAR "B"	22,565.30	2,256.60	1,145.40	3,447.50	No	No	29,414.80	2,784.99	4,560.46	22,069.35
PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR	10,523.40	1,052.60	672.20	1,609.50	No	No	13,857.70	1,313.62	1,482.47	11,061.61
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	9,163.30	916.40	660.20	1,402.60	No	No	12,142.50	1,151.85	1,147.76	9,842.89
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	8,584.60	858.50	643.40	1,314.30	No	No	11,400.80	1,081.78	1,019.03	9,299.99
PROMOTOR (SIN PERFIL)	6,278.40	627.80	571.20	963.10	No	No	8,440.50	801.95	359.41	7,279.14
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	9,463.40	946.50	662.80	1,448.30	No	No	12,521.00	1,187.55	1,221.62	10,111.83
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	16,375.80	1,637.70	955.30	2,503.10	778.40	No	22,250.30	2,117.89	2,923.41	17,209.00

Vigente a partir del 1 de enero de 2017.

SERVIDORES PÚBLICOS ÁREA MUSICAL

Categoría	Fijas Mensuales								
	Código	Sueldo Base	Gratificación	Gratificación por Atril	Compensación por Retabulación	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Concertino	K010820-A	11,212.70	27,909.40	28,468.70	8,331.90	75,922.70	4,177.69	19,366.16	52,378.85
Asist. Concertino	K010920-B	11,212.70	16,468.00	18,237.50	5,677.50	51,595.70	4,177.69	11,799.61	35,618.40
Principal "A"	K011020-C	11,212.70	16,468.00	15,413.60	5,355.40	48,449.70	4,177.69	10,855.81	33,416.20
Tutti "A"	K011220-C	11,212.70	16,468.00	15,413.60	5,355.40	48,449.70	4,177.69	10,855.81	33,416.20
Principal "B"	K011320-D	11,212.70	16,468.00	13,793.00	5,170.40	46,644.10	4,177.69	10,314.13	32,152.28
Principal "C"	K011420-E	11,212.70	16,468.00	12,589.60	5,033.10	45,303.40	4,177.69	9,911.92	31,213.79
Asist. Principal "A"	K011120-E	11,212.70	16,468.00	12,589.60	5,033.10	45,303.40	4,177.69	9,911.92	31,213.79
Tutti "B"	K011520-E	11,212.70	16,468.00	12,589.60	5,033.10	45,303.40	4,177.69	9,911.92	31,213.79
Principal "D"	K011620-F	11,212.70	16,468.00	12,039.50	4,970.10	44,690.30	4,177.69	9,727.99	30,784.62
Tutti "C"	K011720-G	11,212.70	16,468.00	10,048.40	4,742.80	42,471.90	4,046.40	9,062.47	29,363.03

Principal "E"	K011820-H	11,212.70	16,468.00	9,766.20	4,711.00	42,157.90	4,016.20	8,968.27	29,173.43
Asist. Principal "B"	K011920-H	11,212.70	16,468.00	9,766.20	4,711.00	42,157.90	4,016.20	8,968.27	29,173.43
Tutti"D"	K012020-H	11,212.70	16,468.00	9,766.20	4,711.00	42,157.90	4,016.20	8,968.27	29,173.43
Asist. Principal "C"	K012120-I	11,212.70	16,468.00	9,241.10	4,650.90	41,572.70	3,959.90	8,792.71	28,820.09
Tutti"E"	K012220-J	11,212.70	16,468.00	8,919.20	4,614.60	41,214.50	3,925.30	8,685.25	28,603.95
Asist. Principal "D"	K012320-K	11,212.70	16,468.00	8,636.60	4,581.90	40,899.20	3,895.00	8,590.66	28,413.54
Tutti"F"	K012420-K	11,212.70	16,468.00	8,636.60	4,581.90	40,899.20	3,895.00	8,590.66	28,413.54
Tutti"G"	K012520-L	11,212.70	16,468.00	8,354.30	4,549.70	40,584.70	3,864.80	8,496.31	28,223.59

Categoría	Fijas Mensuales								
	Código	Sueldo Base	Gratificación	Gratificación por Atril	Compensación por Retabulación	Total Bruto	ISSEMYM	I.S.R.	Total Neto
Asist. Principal "E"	K012620-M	11,212.70	16,468.00	8,120.40	4,523.30	40,324.40	3,839.70	8,418.22	28,066.48
Tutti"H"	K012720-N	11,212.70	16,468.00	8,071.90	4,517.90	40,270.50	3,834.50	8,402.05	28,033.95
Tutti"I"	K012820-O	11,212.70	16,468.00	7,789.50	4,485.40	39,955.60	3,804.20	8,307.58	27,843.82
Tutti"J"	K012920-P	11,212.70	16,468.00	7,507.10	4,453.40	39,641.20	3,773.90	8,213.26	27,654.04
Tutti"K"	K013020-Q	11,212.70	16,468.00	7,225.00	4,420.80	39,326.50	3,743.60	8,118.85	27,464.05
Tutti"L"	K013120-R	11,212.70	16,468.00	6,942.70	4,389.10	39,012.50	3,713.40	8,024.65	27,274.45
Tutti"M"	K013220-S	11,212.70	16,468.00	6,660.20	4,356.60	38,697.50	3,683.10	7,930.15	27,084.25
Tutti"N"	K013320-T	11,212.70	16,468.00	6,377.70	4,324.20	38,382.60	3,652.80	7,835.68	26,894.12
Tutti"O"	K013420-U	11,212.70	16,468.00	6,095.30	4,292.10	38,068.10	3,622.50	7,741.33	26,704.27
Tutti"P"	K013520-V	11,212.70	16,468.00	5,813.50	4,259.80	37,754.00	3,592.30	7,647.10	26,514.60
Tutti"Q"	K013620-W	11,212.70	16,468.00	5,530.80	4,227.60	37,439.10	3,561.90	7,552.63	26,324.57

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2017

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

L. EN E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO V. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

TRANSITORIOS

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interior es un instrumento mediante el cual el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, estipula la manera de actuar y regir sus actividades técnicas y organizacionales.

Una de las actividades iniciales del Comité de Ordenamiento Ecológico es la elaboración del Reglamento Interior del Comité, el cual es el instrumento a través del cual se regula su organización y funcionamiento para el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

El antecedente que origina el reglamento es una de las cláusulas del Convenio de Coordinación para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México y el Acta de Integración de dicho Comité.

El reglamento establece claramente:

- El objeto del reglamento;
- El fundamento jurídico y administrativo;
- La estructura, composición y funciones de cada órgano del Comité
- Las funciones de los representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal
- Los mecanismos para el desarrollo de las sesiones
- Las funciones de los grupos de trabajo

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, celebrada el día 14 de Julio de 2017, el Comité acordó la implementación de su Reglamento Interior.

Que por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL
TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 y 106 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de Julio de 2017, se integró el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

El día 19 de julio de 2017, el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos y firmó su Reglamento Interior en el cual establece los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento.

Que en lo dispuesto en el Convenio de Coordinación de fecha 11 de julio de 2017, en el cual se establecieron las bases para la instrumentación del proceso destinado a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, suscrito por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por el conducto de la Secretaria del Medio Ambiente del Estado de México, se comprometieron a conjuntar acciones a fin de impulsar la integración y funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.

Que por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, han tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de este Reglamento se fundamentan en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico; en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo; en el Convenio de Coordinación para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México de fecha 11 de Julio de 2017 y en el Acta de Integración del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, de fecha 14 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el Comité y los grupos de trabajo derivados del mismo.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Bitácora Ambiental: Registro del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- II. Comité: Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- III. Convenio: Convenio de Coordinación de fecha 11 de Julio de 2017, para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- IV. Código: Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- V. Conflicto Ambiental.- Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada.
- VI. Criterios Ecológicos: Los lineamientos obligatorios contenidos en Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.
- VII. Ejecutivo Estatal: El Gobernador del Estado de México
- VIII. Estado: El Estado Libre y Soberano de México
- IX. Estrategia Ecológica: La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio.
- X. Gaceta del Gobierno: El periódico oficial del Gobierno del Estado de México.
- XI. Libro: El Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- XII. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- XIII. Lineamiento Ecológico: Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.
- XIV. Modelo de Ordenamiento Ecológico: La representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos.
- XV. Ordenamiento Ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en el territorio del Estado con el fin de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.
- XVI. Planeación Ambiental: La formulación, instrumentación, control y evaluación de acciones gubernamentales y no gubernamentales que se dirijan para lograr el ordenamiento ecológico correcto.
- XVII. Política Ambiental: El conjunto de principios y conceptos que dirijan y orienten las acciones públicas hacia los diferentes sectores de la sociedad para alcanzar los fines de protección al ambiente y aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales, conciliando los intereses públicos y sociales en una relación de autoridad y obediencia que el Estado impone en nombre de las exigencias del conjunto de conceptos y principios.
- XVIII. Proceso de Ordenamiento Ecológico: Conjunto de procedimientos metodológicos para su formulación, expedición, ejecución y evaluación.
- XIX. Programa de Ordenamiento Ecológico: El modelo de ordenamiento ecológico y las estrategias ecológicas aplicables al mismo.
- XX. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.
- XXI. Unidad de Gestión Ambiental: Unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas.

ARTÍCULO 5. La Secretaría promoverá la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como para resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable, en términos del artículo 102 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 6. El Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, será la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones, procedimientos, seguimiento y evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico en las Fases de Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación.

ARTÍCULO 7. De acuerdo al artículo 105 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Comité estará conformado con los siguientes órganos:

- I. **Órgano Ejecutivo** responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico, y que estará integrado por las autoridades y miembros de la sociedad civil determinados en el convenio de coordinación respectivo, integrados por un presidente, un secretario y las dependencias involucradas; y
- II. **Órgano Técnico** encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico, integrados por un presidente, un secretario y las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 8. Los representantes del Órgano Ejecutivo del Comité son:

Presidente: Quién será el o la Titular de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de México.

Secretario: Quién será el o la Titular de Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO 9. Los representantes del Órgano Técnico del Comité son:

Presidente: Quién será el o la Titular del Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional de la Delegación SEMARNAT en el Estado de México.

Secretario: Quién será el o la Titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO 10. Serán vocales de ambos órganos, las y los servidores públicos, que representen a dependencias o entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y los representantes de la sociedad civil.

ARTÍCULO 11. Cada miembro del Comité informará por escrito al Presidente el nombre de su representante suplente. A efecto de darle continuidad al proceso de Ordenamiento Ecológico, sólo los representantes debidamente acreditados ante el Presidente podrán asistir y votar en las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 12. El Comité considerará la participación de representantes de los sectores privado, social, productivo, académico u otros del sector gubernamental, conforme a los procedimientos y criterios que al efecto se determinen.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 13. Las funciones del Comité se establecen en el artículo 104 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en el Convenio de Coordinación, las establecidas en el Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico que emite la SEMARNAT y las siguientes:

- I. Elaborar su Reglamento Interior, donde se establezca la organización, el funcionamiento y las reglas de operación.

- II. Verificar el cumplimiento del Reglamento Interior.
- III. Revisar que los resultados del Proceso de Ordenamiento Ecológico se incluyan en la Bitácora Ambiental.
- IV. Promover la participación de todos los actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del área a ordenar.
- V. Incluir los intereses y las necesidades sectoriales en el proceso de planeación.
- VI. Lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio.
- VII. Establecer mecanismos de diálogo y concertación para legitimar el Programa de Ordenamiento Ecológico y propiciar negociaciones ecuanímes y serenas, que permitan el análisis y la solución de conflictos ambientales en el área de estudio.
- VIII. Evaluar la efectividad y la congruencia de los Programas de Ordenamiento Ecológico y en su caso, proponer su actualización.
- IX. Integrar el directorio de actores, que incluye los datos de los miembros del propio comité y del resto de los participantes, para ello deberá dividirlo en secciones: una para el Órgano Ejecutivo, otra para el Órgano Técnico y una más para invitados permanentes; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 14. Las funciones del Órgano Ejecutivo son:

- I. Establecer la Agenda Ambiental.
- II. Tomar decisiones en el proceso.
- III. Coordinar acciones, asignar recursos financieros, verificar el avance del proceso y el cumplimiento de los objetivos.
- IV. Promover que los intereses de los sectores involucrados en el comité se reflejen en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
- V. Impulsar la congruencia de planes, programas y acciones con el Ordenamiento Ecológico Local.
- VI. Indicar al Órgano Técnico las necesidades de información que apoyen la toma de decisiones.
- VII. Identificar e invitar a los sectores para que integren el Órgano Técnico.
- VIII. Establecer los mecanismos de consulta pública y analizar sus resultados con apoyo del Órgano Técnico.
- IX. Dar seguimiento a la Ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

ARTÍCULO 15. Las funciones del Órgano Técnico son:

- I. Presentar al Órgano Ejecutivo la información técnica y científica que apoye la toma de decisiones.
- II. Consultar a especialistas y evaluar la utilidad y calidad de las investigaciones.
- III. Definir las necesidades de nueva información.
- IV. Verificar la congruencia entre los Programas de Ordenamiento Ecológico del área de estudio.
- V. Participar en la creación, mantenimiento y actualización de la bitácora ambiental.
- VI. Apoyar al Órgano Ejecutivo en el análisis de los resultados de la consulta pública.
- VII. Validar los indicadores de evaluación.
- VIII. Aportar los elementos técnicos para la evaluación y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional.

ARTÍCULO 16. Las funciones de las o los Presidentes de los Órganos Ejecutivo y Técnico:

- I. Conducir las sesiones.
- II. Representar al Comité ante autoridades o particulares.
- III. Programar el calendario de las sesiones en coordinación con el Secretario.
- IV. Establecer los asuntos que se incluirán en el orden del día de cada sesión.
- V. Diseñar, con la participación del Secretario, los mecanismos mediante los cuales se desahogarán los puntos del orden del día.
- VI. Hacer del conocimiento de las autoridades los acuerdos alcanzados.
- VII. Dar seguimiento a la consecución de los acuerdos alcanzados y los compromisos establecidos en las sesiones.
- VIII. Convocar por su propio derecho o a solicitud de los miembros del Comité a sesiones extraordinarias.
- IX. Invitar por su propio derecho, o a solicitud de los miembros del Comité, a representantes de las instituciones, dependencias y otros organismos relacionados con el tema a tratar.
- X. Coordinar la definición de la agenda ambiental y verificar su cumplimiento.
- XI. Vigilar la realización de los acuerdos.
- XII. Presentar las propuestas y resultados del Órgano Técnico al Órgano Ejecutivo.
- XIII. Presentar un informe anual de las acciones del Comité.
- XIV. Nombrar un suplente que lo represente en las sesiones cuando se requiera.
- XV. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- XVI. Emitir voto de calidad en las sesiones.
- XVII. Resolver en general los asuntos relativos al funcionamiento del Comité y dictar las disposiciones necesarias para su operación eficiente.

ARTÍCULO 17. Son funciones de las o los Secretarios de los Órganos Ejecutivo y Técnico:

- I. Convocar a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo la correspondiente orden del día, con al menos cinco días hábiles previos a las fechas de la sesión ordinaria.
- II. Formular y enviar las actas de sesión a cada uno de los miembros del Comité, previa revisión y acuerdo por los asistentes a la sesión.
- III. Pasar lista de asistencia y determinar el quórum legal.
- IV. Informar oportunamente la posible cancelación de sesiones ordinarias, así como de las fechas de sesiones extraordinarias.
- V. Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y orden del día.
- VI. Participar en el diseño de los mecanismos mediante los cuales se desahogarán los puntos del orden del día.
- VII. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesión.
- VIII. Remitir el informe anual a cada miembro del Comité.
- IX. Realizar las demás funciones que le encomiende el Presidente del Comité para garantizar su adecuado funcionamiento.
- X. Integrar el expediente técnico.
- XI. Validar con su firma los documentos oficiales emanados del Comité o cualquiera de sus miembros.

ARTÍCULO 18. Son funciones de los Vocales de los Órganos Ejecutivo y Técnico:

- I. Proporcionar la información de su competencia para llevar a cabo el Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.
- II. Emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios, propuestas o dudas sobre los temas del orden del día.
- III. Participar en las sesiones conforme a las disposiciones del presente Reglamento.
- IV. Proponer al Secretario los temas a incluir en el orden del día con al menos diez días hábiles previos al envío de la invitación de la siguiente sesión.
- V. Proponer al Presidente, en caso de ser necesario, la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran para atender de manera eficiente los asuntos de la competencia del Comité.
- VI. Revisar y aprobar las actas resultantes de cada sesión.
- VII. Revisar y aprobar los informes técnicos.
- VIII. Informar al Secretario con cinco días de anticipación, la asistencia de su representante o invitado a la sesión, el cual deberá estar directamente relacionado con el sector que representa.

ARTÍCULO 19. Además de las funciones contenidas en el artículo anterior, el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, será responsable, bajo los procedimientos organizativos que decida, de:

- I. Crear, mantener y actualizar la bitácora ambiental.
- II. Definir los criterios y mecanismos para incorporar los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico a la bitácora ambiental.
- III. Establecer las bases, criterios y mecanismos a que se sujetará el proceso de consulta pública del programa de ordenamiento ecológico.
- IV. Analizar los resultados de las consultas públicas a efecto de que se consideren en el programa de ordenamiento ecológico en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentando las razones técnicas o jurídicas que justifiquen la no inclusión de las propuestas o los resultados de las consultas públicas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- V. Formular y ejecutar un Plan de Trabajo.
- VI. Aprobar el contenido del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- VII. Promover mediante acciones concretas la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales con los lineamientos y estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- VIII. Gestionar, ante las instancias responsables, la realización de los estudios específicos que se requieran dentro del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.
- IX. Determinar los indicadores que permitirán la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de las estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional.
- X. Dar seguimiento al Proceso de Ordenamiento Ecológico, a partir de los indicadores ambientales respectivos.
- XI. Precisar el lugar donde se podrá consultar toda la información referente al Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional tanto en versión digital como impresa.
- XII. Fomentar la articulación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México con los demás Programas de Ordenamiento Locales y Regionales así como instrumentos de planeación territorial existentes en la entidad con la finalidad de generar congruencia en su aplicabilidad.
- XIII. Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizada la Bitácora Ambiental del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- XIV. Cada instancia en el ámbito de su competencia deberá evaluar las políticas ambientales que se hayan propuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, contrastándolas con los indicadores ambientales del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.
- XV. Registrar, evaluar y dar seguimiento continuo y sistemático al Proceso de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México a través de la Bitácora Ambiental.
- XVI. Difundir los avances y resultados del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad dentro del territorio estatal.
- XVII. Promover y vigilar que las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, factibilidades ambientales, dictámenes y resoluciones que se otorguen dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal y Municipal, sean compatibles con los lineamientos y estrategias del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- XVIII. Conformar la agenda ambiental a partir de la identificación de los conflictos ambientales que deban ser considerados en el Proceso de Ordenamiento Ecológico, en términos de las disposiciones legales en esta materia.
- XIX. Promover la modificación en base a las evaluaciones continuas del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

ARTÍCULO 20. Cuando exista la solicitud para integrar a un nuevo miembro al Comité, dicha solicitud deberá dirigirse por escrito al Presidente del Órgano al que desea integrarse, la cual será analizada en sesión de trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 21. Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 22. Serán sesiones ordinarias las que se realicen al menos una vez cada seis meses. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que se apruebe en las primeras sesiones de trabajo y deberán ser convocadas con una anticipación mínima de cinco días hábiles, conforme a la convocatoria que al efecto emita el Secretario.

ARTÍCULO 23. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier momento, con cinco días hábiles de anticipación, cuando el Presidente del Comité reciba la petición de cualquiera de sus vocales para atender asuntos cuya urgencia, naturaleza o importancia amerite su discusión inmediata. El Presidente del Comité del órgano que se trate, ponderará si los asuntos sugeridos pueden incluirse en la siguiente sesión ordinaria, o bien, si deben abordarse durante una sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 24. Las convocatorias para las sesiones del Comité deberán contener la fecha, lugar y hora de las reuniones respectivas, y deberán ser firmadas por el Secretario del Comité, deberán incluir el orden del día con la determinación precisa de los asuntos a tratarse, así como los documentos y elementos necesarios para el debido desahogo de la sesión, así como un punto de asuntos generales del Comité.

En caso de que se programe en el orden del día, la toma de una decisión relacionada con un sector en particular, el Secretario lo hará saber en la Convocatoria, que en todo caso deberá hacerse llegar con la debida anticipación al representante del sector respectivo.

ARTÍCULO 25. Para que una sesión del Comité se considere válida, re requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe quórum, el Secretario le informará al Presidente del Órgano de que se trate, para que emita una segunda convocatoria, la cual podrá realizarse con la asistencia de una tercera parte del órgano del que se trate.

ARTÍCULO 26. Al inicio de la sesión, el Presidente del Órgano del que se trate, definirá los instrumentos que guiarán la discusión, garantizando que el resto de los miembros emitan sus opiniones, comentarios y sugerencias.

ARTÍCULO 27. En las discusiones del Comité podrán participar, previa invitación, los representantes de instituciones, dependencias u organismos relacionados con el tema a tratar, quienes sólo podrán expresar su opinión. La participación de estos representantes deberá ser acordada por el pleno.

ARTÍCULO 28. Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias puedan ser declaradas válidas, el quórum legal, será en primera convocatoria la mitad más uno de los miembros del Comité y en segunda convocatoria una tercera parte del órgano del que se trate.

ARTÍCULO 29. El Presidente del Órgano del que se trate, garantizará que sí, durante el desahogo del orden del día se debe tomar una decisión relacionada con un sector determinado, éste deberá estar representado en la sesión. En caso de no ser así, el tema se eliminará del orden del día y se convocará a una reunión extraordinaria que será desahogada con los miembros presentes.

ARTÍCULO 30. En las sesiones del Comité, todos los integrantes representantes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tendrán voz y voto con excepción de los invitados.

Para efectos de este artículo, cuando una dependencia o entidad tenga más de un representante como integrante del Comité, podrá emitir únicamente un voto.

ARTÍCULO 31. Los acuerdos tomados en las sesiones del Comité deberán ser aprobados por mayoría de los integrantes del Comité presentes en cada sesión. En caso de empate, el Presidente o si está ausente, el Secretario, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 32. Al término de cada sesión de Comité, el Secretario levantará un acta donde consten los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, así como el nombre y firma de los asistentes en la sesión.

ARTÍCULO 33. En los acuerdos del acta de sesión, el Secretario deberá distinguir los tres tipos de opiniones: la opinión mayoritaria de los miembros del órgano; las opiniones minoritarias de los miembros y por último, si se presenta el caso, el voto particular de cualquier miembro.

ARTÍCULO 34. El archivo documental del Comité estará bajo la responsabilidad del Secretario del Órgano del que se trate y deberá incluir las listas de asistencia, órdenes del día, minutas, documentos aprobados por el Comité y en general todos aquellos textos vinculados con el funcionamiento y resultados de las tareas del Comité.

CAPÍTULO V

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 35. El Comité, podrá acordar la integración de grupos de trabajo, bajo la responsabilidad de un Coordinador nombrado al efecto, con el propósito de analizar los asuntos que les sean asignados. Serán nombrados los grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité.

ARTÍCULO 36. Al ser integrado un grupo de trabajo se le asignará el estudio de los asuntos que se consideren prioritarios. El grupo de trabajo elaborará un dictamen en los términos señalados en este Reglamento y lo someterá a consideración y votación del pleno del Comité.

ARTÍCULO 37. La formulación del dictamen deberá incluir la referencia al asunto estudiado, el número y la fecha de las reuniones del grupo de trabajo, la metodología seguida para el estudio y el análisis del asunto asignado y finalmente, la opinión de los miembros del grupo.

ARTÍCULO 38. Los dictámenes de los grupos de trabajo serán sometidos para votación del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior se publicará en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento Interior, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

El Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, fue aprobado por el Comité, según consta el acta **COETEM/ACTA/14-07-2017/001** de fecha 14 de Julio de 2017, y firmado el día 19 de julio de 2017, en el "Auditorio del Parque Metropolitano Bicentenario", ubicado en Av. Juárez y Paseo Tolloccan S/N, Toluca de Lerdo, C.P. 5000, Municipio de Toluca, Estado de México.

COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ÓRGANO EJECUTIVO

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL ÓRGANO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

LIC. RAÚL VARGAS HERRERA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

LIC. VICENTE BARRANCO TOVAR
VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA REGIONAL DE LA
INDUSTRIA ARENERA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL
ESTADO DE MÉXICO (CRIA), REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. SANDRA VALENCIA RODRÍGUEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y POLÍTICA REGIONAL DE LA DELEGACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Y
PRESIDENTA DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (SMAGEM) Y
SECRETARIO DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
FORESTAL (CONAFOR) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. YOLOTSI DE JESÚS OLIVARES ROSALES
DIRECTORA GENERAL DE LA PROTECTORA DE
BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MASS
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF) Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

DRA. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA
SMAGEM Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. CARLOS ANTONIO QUIJADA ARIÁS
DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. JULIO DE LA MORA RAZURA
DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JESÚS ALFREDO CASTAÑEDA HERRERA
DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ANDRÉS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO DEL
ESTADO DE MÉXICO (SEDATU) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. VICTOR ERICK GONZÁLEZ LUGO
DIRECTOR GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS (DGMIR) DE LA SMAGEM Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE
MÉXICO (CONALEP) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

L.P.U. PEDRO HEREDIA ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ARQUEÓL. RICARDO ARTURO JARAMILLO LUQUE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO (INAH) Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MARIO RODOLFO FAJARDO DE LA MORA.
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO (SEDAGRO) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

BIOL. GLORIA TAVERA ALONSO
DIRECTORA REGIONAL CENTRO Y EJE
NEOVOLCÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO DE
MÉXICO (CONANP) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EN D. ALEJANDRO FRANCO VERA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR
COORDINADOR EJECUTIVO RECICLAGUA S.A DE C.V.
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C.D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GRAL. DE TURISMO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. JOSÉ LUIS HIDALGO HERNANDO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO
MINERO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(IFOMEGEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMON
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL
ESTADO DE MÉXICO (CAEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

ARQ. JORGE JIMÉNEZ CAMPOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LA CUENCA DEL RÍO
LERMA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA
PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA,
ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(IGECEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JAVIER FERNANDEZ CEBALLOS.
DIRECTOR GENERAL DE FIDEICOMISO DE PARQUES Y
ZONAS INDUSTRIALES (FIDEPAR) DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

L.A.E. JOSÉ LEÓN ARTURO VILCHIS ESQUIVEL.
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MARGARITA DÍAZ SÁNCHEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO (IEECC) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. JOSÉ LUIS VELASCO LINO
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EN EL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. VERÓNICA VALDEZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DE
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL
ESTADO DE MÉXICO (JCEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. FRANCISCO ZEPEDA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA DE LA
UAEMÉX Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

DR. EN U. JUAN ROBERTO CALDERÓN MAYA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA
Y REGIONAL DE LA UAEMÉX Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. FRANCISCO CUEVAS DOBERGANES
VICEPRESIDENTE DE LA UNIÓN INDUSTRIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO (UIEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. JORGE BASILIO GANDARELA VEONA.
DIRECTOR GENERAL DE GAS CAPITAL, S.A. DE C.V. Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

URB. DAVID ERNESTO BALTAZAR CASTAÑON.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE URBANISTAS DEL
ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MA. DEL CARMEN MAGDALENA PEÑA MERCADO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. DARIO ZACARIAS CAPUCHINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACOLMAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. AURORA GONZALEZ LEDEZMA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACULCO
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

M. C. ALFREDO VICTORIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DE JUAREZ Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
MARGARITO TEJAS ARCADIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DEL RIO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. RAUL QUINTERO BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AMANALCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JOSE FELIX GALLEGOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AMATEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. P. ALVARO CARLOS AVELAR LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AMECAMECA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JESUS CRUZ PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
APAXCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANDRES RUIZ MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENCO
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. GUADALUPE JAVIER PEREZ ARCADIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANA MARIA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

TEC. EN CONTABILIDAD
ANNA MARIA CHIMAL VELASCO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLACOMULCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MAURO SANCHEZ MARIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLAUTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AXAPUSCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. MARIANA ELIZABETH PIEDRA BUSTOS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AYAPANGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ARMANDO LEVI TORRES ARANGUREN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CALIMAYA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JOSE EDUARDO NERI RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CAPULHUAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COACALCO DE BERRIOZABAL Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. OSCAR DOMINGUEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COATEPEC HARINAS
(RÚBRICA).

C. TOMAS SUAREZ JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COCOTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. PEDRO LUNA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. GUADALUPE FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DE CUAUTITLAN
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA
DE MOTA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PROF. JOSE LUIS AYALA SOMERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHAPULTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ANGEL MELO ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE
CHIAUTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JOSE MEDARDO ARREGUIN HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICOLOAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. RIGOBERTO FLORES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. ROSALBA PINEDA RAMIREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHIMALHUACAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. LUCIO VIDAL GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
DONATO GUERRA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MARCELINO ROBLES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATZINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JOSE LUIS CASTRO CHIMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEHUETOCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ADRIAN REYES OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEYPOXTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUIXQUILUCAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. LEONARDO MONDRAGON ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO
FABELA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. CARLOS ENRIQUEZ SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPALUCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JULIO CESAR SERGIO BECERRIL ROMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPAN DE LA SAL Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. FRANCISCO GARCIA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN
DEL ORO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JUAN CARLOS BAUTISTA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTLAHUACA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XALATLACO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. ARMANDO RAMIREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JALTENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

PROF. FELIPE VEGA BECERRIL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ERICK JAVIER OLIVARES CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTZINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MARISOL GONZALEZ TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JQUIPILCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOCOTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ALMA DELIA PALLARES CASTAÑEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOQUICINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JUCHITEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. P. JAIME CERVANTES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LERMA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MALINALCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. DAVID LOPEZ CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
METEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. SARA VAZQUEZ ALATORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MEXICALTZINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. OSVALDO CHAVARRIA VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MORELOS Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NETZAHUALCÓYOTL Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ANGEL ADRIEL NEGRETE AVONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NEXTLALPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANGELINA CARREÑO MIJARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NICOLAS ROMERO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. AARON AGUILAR GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NOPALTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. DIANA PEREZ BARRAGAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OCOYOACAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. FELIX ALBERTO LINARES GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCUILAN
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JOSE DE JESUS ALFARO ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTUMBA
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. J. SANTOS CABRERA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OTZOLOAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PASANTE DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA BORIS LOPEZ QUIROZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OTZOLOTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MARCO ANTONIO GALLARDO LOZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PAPALOTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA PAZ
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
POLOTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JOSE LUIS ROBLES VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYON
Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. FRANCISCO ESTRADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
ANTONIO LA ISLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. OLEGARIO ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
FELIPE DEL PROGRESO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. FRANCISCO ROBLES BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. JULIO CESAR SERRANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
MATEO ATENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. RUPERTO MORA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
SIMON DE GUERRERO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MA. CLOTILDE GARCIA ENRIQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTO
TOMAS Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JORGE ESPINOSA ARCINIEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SULTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. P. REMEDIOS RAFAEL RAMOS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TECAMAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. LINO GARCIA GAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EVERTINA SANCHEZ BAHENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMAMATLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. HECTOR QUEZADA QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALAPA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALCINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. NOE BARRUETA BARON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. ROBERTO ESPIRIDION SANCHEZ POMPA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANCINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. PABLO ELIAS ONOFRE SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL AIRE Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

MTRO. JOSE FRANCISCO GARDUÑO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL VALLE Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. VICTOR HUGO ROJAS GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEOLOYUCAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ARTURO CANTU NIEVES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEOTIHUACAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ROLANDO TRUJANO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLAOXTOC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR FRANCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ANGEL ZUPPA NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPOTZOTLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PROF. SALVADOR RAUL VAZQUEZ VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIQUIAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ZOILA HUERTA LOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCALTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. DAGOBERTO VALDIN OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCALYACAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. HIGINIO MARTINEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCOCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. CARLOS RAMOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEZOYUCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. P. ANTONIO BARRERA ALCANTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIANGUISTENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PROF. ISAIAS LUGO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIMILPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. OSCAR JIMENEZ RAYON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALMANALCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

M. V. Z. EULOGIO GILES GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLATLAYA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLUCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANA CECILIA PERALTA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TONATICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. JORGE ADAN BARRON ELIZALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE
DE BRAVO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. NOE LEOCADIO TIBURCIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ALLENDE Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JAVIER CRUZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA
DEL CARBON Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. TITO MAYA DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA
GUERRERO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. MARIO SANTANA CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA
VICTORIA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
CARLOS GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XONACATLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. SAUL BENITEZ AVILES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZACAZONAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. PEDRO NORBERTO DIAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZACUALPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MARCOS MANUEL CASTREJON MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZINACANTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ALEJANDRO ACOSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZUMPAHUACAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ENRIQUE AUDENCIO MAZUTTI DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZUMPANGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. VICTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLAN IZCALLI Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ARQ. RAMON MONTALVO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. ANIBAL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LUVIANOS Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JESUS ROLANDO RANGEL ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN
JOSE DEL RINCON Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. GREGORIO MORALES GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TONANITLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 621/17 MARIA LUISA IVON ORDÓÑEZ BRAVO promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del inmueble ubicado en calle de Silviano García, número 216, Colonia la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México, con una superficie total de 143 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 16.85 metros al Norte colinda con casa de la Familia Hernández (actualmente con María Cristina Fajardo Hernández); 16.60 metros al Sur colinda con calle Valentín Gómez Farías; 8.55 metros al Oriente colinda con calle Silviano García; 8.55 metros al Poniente colinda con José Ávila (actualmente con Gloria Jurado Rodríguez). Por lo que mediante auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad en donde se ubica el domicilio, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3728.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. IRMA VILLAFANÍA GARDUÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 504/2017, unas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un Inmueble ubicado en la Domicilio conocido s/n en la localidad de Barrio de la cabecera tercera sección, municipio de Almoloya de Juárez, México.

HECHOS

La promovente IRMA VILLAFANÍA GARDUÑO, soy legítima propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en Domicilio Conocido s/n en la localidad de Barrio de la Cabecera tercera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual adquirió por venta que me realizara el señor VICTOR ALVAREZ BECERRIL, mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero de 2007, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.86 metros y colinda con FRANCISCO ARIAS GARDUÑO: Al sur 20.23 metros y colinda con ABEL FLORES RAMÓN: Al oriente 10.50 metros y colinda con prolongación calle Melchor Ocampo; Al poniente 10.50 metros y colinda con CLARA TUDELA SÁNCHEZ; Con una superficie aproximada de 220.65 metros cuadrados, 3.- Desde que adquirió el bien inmueble motivo del presente, se encuentra poseyéndolo con todas las formalidades de ley, de manera quieta, pacífica, publica e ininterrumpida, y de buena fe en calidad de propietario, realizando diversas mejoras del mismo, sin tener problema con autoridades, vecinos o colindantes, actos de posesión que ha realizado durante todos estos años a título de dueña, 4.- Es de mencionarse que desde la fecha que realice el traslado de dominio ante las Autoridades Municipales, ha cumplido con el pago del impuesto predial. 5.- Atento a lo anterior, viene a solicitar

se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado, en virtud que ha detentado la posesión por más de cinco años, de manera ininterrumpida y a título de dueña, ordenando en consecuencia la correspondiente inscripción de dominio en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Toluca, Estado de México.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad de Toluca, México. Dado en Toluca, Estado de México, al día seis de julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3732.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V.

MARCELINO BASILIO RODRIGUEZ, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1332/2016, en VIA SUMARIA DE USUCAPION, en contra de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, CASAS BETA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. hoy CASAS BETA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C. V., y PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C. V., de quien demando las siguientes prestaciones:

A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPIÓN del inmueble UBICADO PASEO DE JADE, MANZANA 19, LOTE 15, C.U.R., JOYAS DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.387, METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 5.100 METROS, CON VIA PUBLICA; AL NOROESTE 32.230 METROS CON VIA PUBLICA; AL NORESTE 5.610 METROS CON VIA PÚBLICA; SURESTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19, LOTE 15, EL SEGUNDO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19. LOTE 16, predio que se encuentra inscrito mediante partida 4357, del libro primero, sección primera, volumen 598, a nombre favor de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN.

B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, a nombre de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA.

C) Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir a mi favor, en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, la sentencia declarándome propietario del inmueble descrito en la prestación A) de esta demanda con fundamento en el artículo 5.141 de la Ley Sustantiva Civil para la Entidad.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 27 de julio de 2005, la persona moral PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABRAHAM CABABIE KOPCHINSKY y el suscrito MARCELINO BASILIO RODRIGUEZ, celebramos contrato de compraventa del bien inmueble denominado JOYAS DE CUAUTITLAN, UBICADO PASEO DE JADE, MANZANA 19, LOTE 15, C.U.R., JOYAS DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.387, METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 5.100 METROS, CON VIA PUBLICA; AL NOROESTE 32.230 METROS CON VIA PUBLICA; AL NORESTE 5.610 METROS CON VIA PÚBLICA; SURESTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19, LOTE 15, EL SEGUNDO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19. LOTE 16, predio que se encuentra inscrito mediante partida 4357, del libro primero, sección primera, volumen 598, a nombre favor de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, materia de la presente demanda, y que desde ese día he tenido la posesión del inmueble referido, misma posesión que he adquirido y disfrutado desde entonces y hasta la actualidad y que pagué el precio pactado, tal y como se desprende del contrato base de mi acción que en original anexo a la presente para que surta sus efectos legales así como de los recibos de pago y acuse de recibo de cheque que anexo a la presente para los efectos legales a que haya lugar, así también mi dicho les consta a los CC. CAROLINA SANTANA RODRIGUEZ, THELMA ESCAMILLA CABRERA Y FERNANDO GUERRERO MORENO, cumpliendo así mi obligación de revelar el origen y causa generadora de mi posesión, misma que es en concepto de propietario, a fin de que en su momento su Señoría determine la calidad de mi posesión.

2.- Desde fecha 25 de julio de 2005, el inmueble en mención lo he poseído en concepto de propietario de buena fe, pues empecé a poseer mi inmueble a partir de que PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABRAHAM CABABIE KOPCHINSKY y el suscrito MARCELINO BASILIO RODRIGUEZ, celebramos contrato de compraventa, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO ya que desde entonces he contado con un justo título que es el contrato base de mi acción que celebre con dicha persona, de forma PACIFICA porque no he tenido problemas con nadie por razón de estar poseyendo el inmueble referido, ni tuve problemas con nadie al momento de empezar a poseer; CONTINUA debido a que jamás me he ausentado por ninguna causa de mi inmueble siempre he estado de forma ininterrumpida poseyendo desde hace once años, PÚBLICA en virtud de que desde que lo he poseído y mis vecinos, amistades y conocidos lo han constatado y DE BUENA FE toda vez que adquirí el inmueble a través de un acto jurídico que me permitió poseerlo, esta situación que les consta a los CC. CAROLINA SANTANA RODRIGUEZ, THELMA ESCAMILLA CABRERA Y FERNANDO GUERRERO MORENO.

3.- El inmueble materia del presente juicio UBICADO PASEO DE JADE, MANZANA 19, LOTE 15, C.U.R., JOYAS DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.387, METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 5.100 METROS, CON VIA PUBLICA; AL NOROESTE 32.230 METROS CON VIA PUBLICA; AL NORESTE 5.610 METROS CON VIA PÚBLICA; SURESTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19, LOTE 15, EL SEGUNDO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19. LOTE 16, predio que se encuentra inscrito mediante partida 4357, del libro primero, sección primera, volumen 598, a nombre favor de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, situación que acredito a través del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN correspondiente y que anexo al cuerpo de la presente demanda para que surta los efectos jurídicos necesarios; asimismo, anexo recibo (ticket) del pago de predio 2016, expedido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México, con la que acredito el valor del inmueble y que se encuentra dentro del señalado por la Ley Adjetiva Civil, para la procedencia del presente procedimiento especial.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada

PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

1558-A1.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 621/2017, PATRICIO DE DIOS SALGADO POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOLICITA INMATRICULACIÓN MEDIANTE LA PRESENTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN "EL FRESNO SAN AGUSTÍN BERROS" VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: TRES LINEAS UNA DE 108.00 MTS. COLINDANDO CON JUSTO MORENO CASTILLO; OTRA DE 248.60 MTS. CON JUAN DIAZ GARCÍA Y OTRA DE 94.27 MTS. CON CELEDONIO GARCÍA; AL SURESTE: EN CINCO LINEAS UNA DE 252.00 MTS. CON CELEDONIO GARCÍA OTRA DE 35.00 MTS. CON CAMINO PRINCIPAL, OTRA DE 100.00 MTS. CON CAMINO PRINCIPAL, OTRA DE 100.00 MTS. CON CAMINO PRINCIPAL Y OTRA DE 104.00 MTS. CON JUAN VELAZQUEZ CARBAJAL; AL SUROESTE: DOS LINEA, UNA DE 191.00 MTS., OTRA DE 100.00 MTS. AMBAS CON JUAN VELAZQUEZ CARBAJAL; AL NOROESTE: CUATRO LINEAS UNA 191.00 MTS. CON BARRANCA, OTRA DE 60.00 MTS. CON BARRANCA, OTRA DE 85.00 MTS. CON JUSTO MORENO CASTILLO Y OTRA DE 194.00 MTS CON JUSTO MORENO CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 145,600.00 MTS2. LO ANTERIOR BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EN FECHA 11 DE ENERO DE 2011, POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA ADQUIRIÓ DE LOS CC ALICIA GUTIERREZ BRAVO, MARIO ANTONIO GUTIERREZ MERCADO, JOSE JAVIER GUTIÉRREZ MERCADO Y ALEJANDRO GUTIERREZ SALAZAR; RECIBIENDO EL SUSCRITO LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIETARIO, Y DESDE ENTONCES VENGO POSEYENDOLO, PÚBLICAMENTE EN FORMA PACÍFICA, CONTÍNUA, DE BUENA FÉ Y A TÍTULO DE PROPIETARIO, EN RELACIÓN AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE JUICIO, INFORMO A USTED QUE ESTE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y QUE NO FORMA PARTE DE BIENES COMUNALES. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA,

MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3796.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A quien corresponda:

LOURDES BADILLO GUTIÉRREZ, por propio derecho, bajo el número de expediente 886/2017, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno sin número, de la LOMA DE SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 24.40 metros y linda con LOTE 49 "B"; AL SURESTE.- 24.40 metros y linda con EJE DE LA CARRETERA; AL NORESTE.- 06.20 metros y linda con LOTE 49 "A"; AL SUROESTE.- 06.20 metros y linda con LOTE 49 "C"; SUPERFICIE APROXIMADA DE.- 151.28 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

3799.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ci Banco S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en contra de Marcos Sánchez Torres y Beatriz Rosales Arellano, expediente número 1450/2010, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 3, construida sobre el lote número 16, manzana 125, sector 38, Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día dos de octubre del año dos mil diecisiete, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$509,300.00 (Quinientos nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

3801.- 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DOCE DE JULIO Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, EN CONTRA DE JOSÉ MARÍA MARÍN GÓMEZ Y MÓNICA ALICIA CALDERÓN RANGEL, EXPEDIENTE NÚMERO 628/2015, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA SEÑALÓ ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DEL REMATE QUE SE IDENTIFICA COMO: VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA DIECINUEVE "B", DE LA AVENIDA IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CONDOMINAL NÚMERO QUINCE, DE LA MANZANA 42, LOCALIZADA EN EL CONDOMINIO CAMPECHE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS, SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

PARA SU LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR UNA VEZ TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO", EN EL ENTENDIDO DE QUE HABRÁ DE MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, ASÍ COMO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE JUZGADO ORDENE CONVOCAR A POSTORES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE DICHO JUZGADO DE SU CARGO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE RECEPTORÍA DE RENTAS, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD...".-SE CONVOCAN POSTORES.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE AGOSTO DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3803.- 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1741/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por CLAUDIA HORTA, respecto del inmueble ubicado y bien conocido en la COMUNIDAD DE SAN FELIPE COAMANGO MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas,

colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 75.00 metros colinda con FERNANDO ROMERO HERENA; AL SUR: 85.10 metros colinda con PONCIANO HERNANDEZ FLORES; AL ORIENTE: 36.95 metros colinda con Camino al Roble; AL PONIENTE: 32.60 metros colinda con PONCIANO HERNANDEZ FLORES. Con una superficie aproximada de 2,675.34 metros cuadrados. Desde el día diecisiete de enero del dos mil once se adquirió el inmueble por contrato de compraventa, mismo que se encuentra inscrito en la Oficina de Catastro Municipal del Municipio de Chapa de Mota con clave catastral número 0330904551000000, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

AUTO: JILOTEPEC, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3805.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1673/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JESÚS JORGE ESPINOSA RUIZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Emiliano Zapata Oriente sin número, Colonia Centro Municipio de San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 39.75 metros y colinda con Soledad Luna Rodríguez; AL SUR: 30.00 metros y colinda con Calle Emiliano Zapata; AL ORIENTE: 50.00 metros y colinda con Calle Privada de acceso sin nombre; y AL PONIENTE: 50.60 metros y colinda con Mauro Luna Rodríguez, con una superficie de 1,754.00 M2. Relación sucinta de la solicitud: "...Hechos...1.- Que soy poseedor en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a la vista de todos los vecinos del lugar del bien inmueble ubicado en domicilio calle Emiliano Zapata Oriente, sin número Colonia Centro, Municipio de San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México desde el veintiuno de noviembre del año 2000...tengo la posesión del inmueble descrito...". Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden el uno (01) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: veintiuno (21) de agosto del dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3807.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EXP. 1123/13.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha once de agosto del año dos mil diecisiete en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 en contra de JOSÉ MARIO GARCIA SALDAÑA, El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIECISIETE para

que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO "C", CONDOMINIO NÚMERO 15, UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATLAUTENCO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, CONJUNTO CONDOMINIAL DENOMINADO "SAN ISIDRO", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$474,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hecha la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$316,266.66 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$47,440.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositarán hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico "EL PAIS" proceda a publicar los edictos en los Sitios Públicos de Costumbre y en el Periódico de Mayor Circulación de dicha entidad.-Ciudad de México, a 14 de agosto del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. OSCAR MERINO GUZMAN.-RÚBRICA.

3813.- 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 578/2017, promovido por MARTHA ISELA JIMENEZ BUENO relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: EN LA CALLE OYAMEL, SIN NUMERO OFICIAL, EN LA COLONIA SAN MIGUELITO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 71.00 METROS CON DAMARIS JIMENEZ BUENO, AL SUR: 71.00 METROS CON SIMON MARTINEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 31.00 METROS CON ELEUTERIO OSCAR JIMENEZ BUENO, AL PONIENTE: 31.00 METROS CON CALLE OYAMEL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,200.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/08/2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3816.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN MANUEL CEDILLO DURÁN, por su propio derecho, bajo el expediente número 932/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio denominado SIN DENOMINACION ubicado en Calle Prolongación del Riego número 2, Colonia La Asunción, en el Pueblo de Santa María Tonanitla, perteneciente al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.86 metros con Luis Cedillo Durán, AL SUR: 15.00 metros con Roberto Cedillo Durán, AL ORIENTE: 16.55 metros con Luis Cedillo Durán, AL PONIENTE: 20.81 con Calle Prolongación del Riego; con una superficie aproximada de 262.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1707-A1.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FORTINA VILCHIS CARPINTERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 893/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A LAS GRANJAS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.18 METROS CON DAVID ARRIAGA JUÁREZ; AL SUR: 16.00 METROS CON CAMINO A LAS GRANJAS; AL ORIENTE: 18.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS PEÑA GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 17.92 METROS CON SRA. FORTINA VILCHIS CARPINTERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 285.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1710-A1.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1263/16.

PRIMERA SECRETARIA.

MARÍA NERI RAMÍREZ SÁNCHEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado CALTETICLA ubicado en Calle Hidalgo, sin número en el poblado

de San José Texopa, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 40.00 metros COLINDA CON MA. EUGENIA PEDRAZA VAZQUEZ; AL SUR: 36.00 METROS COLINDA CON JORGE LANDON PÉREZ; AL ESTE: 15.60 METROS COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE: 15.60 METROS COLINDA CON JOSÉ IGNACIO VAZQUEZ SÁNCHEZ, con una superficie total de 579.00 METROS CUADRADOS; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cuatro, mediante contrato de donación suscrito con ROBERTO PACHECO DÍAZ, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

Validación en Texcoco, México, en su publicación de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

694-B1.- 7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 1240/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ERMELANDO GALLEGOS RODRIGUEZ quien también se ostenta con el nombre de JOSE ERMELANDO GALLEGOS RODRIGUEZ Y MONICA HEBE CASTRO IBARRA. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD mandó a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en: LA CALLE DURAZNOS NUMERO 22-A, PERTENECIENTE A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HABITACION HORIZONTAL, CONOCIDO COMO LAS TERRAZAS, VIVIENDA SIETE, COLONIA SANTA MARIA CUATEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO y para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo con rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA IGUAL TERMINO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.-CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

1706-A1.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MORALES TAPIA LAZARO, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO mismo que se radica bajo el número de expediente 991/2017, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del inmueble denominado "TELZINGO", ubicado en la CALLE MORELO SIN NÚMERO en la población de SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de ciento sesenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados (163.34 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: DIECINUEVE METROS TREINTA CENTÍMETROS (19.30) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALVARO VEGA; AL SUR: DIECIOCHO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS (18.25) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MORALES TAPIA; AL ORIENTE: DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS (10.80) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ACELA PÉREZ Y AL PONIENTE: SIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS (07.10) METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS.

Publíquese por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, expedido en Amecameca, Estado de México, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO AL ACTUAR LA PRIMER SECRETARIO COMO RESPONSABLE POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA TITULAR DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 104 Y 108 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

693-B1.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1672/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JESÚS JORGE ESPINOSA RUIZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Emiliano Zapata número 24, Colonia Centro San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 24.70 metros y colinda con Mauro Luna Rodríguez; con domicilio en calle Emiliano Zapata sin número Soyaniquilpan de Juárez; Al Sur: 25.00 metros y linda con José Evangelista; con domicilio en calle Emiliano Zapata, sin número Colonia Centro Soyaniquilpan de Juárez; Al Oriente: 32.00 metros y linda con Soledad Luna Rodríguez; con domicilio en calle 16 de Septiembre, sin número Colonia Centro Soyaniquilpan de Juárez; Al Poniente: 32.00 metros y linda con calle Privada de Acceso, sin nombre; con una superficie de 1754.00 M2 (mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3806.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 453/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por URIEL FALCONI GINER respecto del predio ubicado en Privada sin nombre, o servidumbre de paso, sin número oficial, con acceso por la calle de Santo Tomás, casi esquina con Calle San Jorge en el Poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, en el Municipio de Metepec, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.00 mtrs. Con Maribel Díaz Gómez, AL SUR: 25.00 mtrs. Con María Dolores Mancilla Anzaldo; AL ORIENTE: 10.00 mtrs. Con Eliseo Gómez; AL PONIENTE: 10.00 mtrs. Con Servidumbre de paso o Privada sin nombre, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados, el cual adquirió el diez de diciembre del dos mil seis, de los señores Maribel Díaz Gómez y David Torres Chávez, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a uno de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

3815.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 395/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FERNANDO ANTONIO GUADARRAMA ARRIAGA Y LUIS ALVAREZ ESTRADA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a EMILIO BALLESTEROS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial; Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Se declare mediante sentencia definitiva que se ha consumado a su favor la prescripción adquisitiva o ocupación de una fracción de inmueble denominado anteriormente "Rancho Las Ahujas", ubicado en la Comunidad de los Saucos, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, B) Que los poseedores se han convertido en propietarios del inmueble materia del presente juicio y C) La cancelación parcial de la Inscripción con el cual se encuentra inscrito bajo la partida 21, libro primero, sección primera, volumen de 1930-35 (1ttdd) de fecha 4 de junio de 1932, folio real electrónico 26162 HECHOS: 1.- En fecha veinte 20 de febrero de mil novecientos ochenta y seis 1986, adquirimos a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, una fracción del inmueble anteriormente denominado "RANCHO LAS AHUJAS", ubicado en la Comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México; tal y como lo acreditamos con el contrato privado de compraventa de la misma fecha, el cual agrego en original al presente escrito de demanda, como anexo número UNO (1) 2.- El

inmueble que adquirimos del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En 4.50 metros y colinda con calle; AL SUR: En quince puntos de 7.30, 12.27, 29.32, 17.78, 6.73, 4.70, 7.33, 7.20, 33.32, 28.84, 7.64, 8.64, 9.39, 9.76, y 6.40 metros y colinda con calle; AL ESTE: En tres puntos de 42.30, 37.17 y 56.20 metros y colinda con Agustín Mario Guadarrama Arriaga y Familia Salgado Suárez; AL OESTE: En cuatro puntos de 30.50, 35.60, 14.44 y 36.20 metros y colinda con Calle: Con una superficie aproximada de 7,660.00 metros cuadrados, tal y como lo acredito con el plano con croquis de localización, el cual agrego a la presente demanda como anexo número dos (2), 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 21, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 1930-35 (1TTD) de fecha 4 de junio de 1932, a nombre del señor EMILIO BALLESTEROS, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido a favor de los suscritos, documento que agrego a la presente como anexo número tres (3). 4.- Desde el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis 1986, fecha en la cual adquirimos del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, la fracción de bien inmueble ya descrito, se nos otorgó la posesión física y material del mismo, cabe señalar que el predio descrito en el líneas anteriores, lo hemos venido poseyendo en nuestro carácter de propietarios desde el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis, pues a partir de que lo adquiriéramos del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, los vecinos, familiares del suscrito e incluso las mismas autoridades, nos reconocen como propietario de dicha fracción de terreno 5.- Manifestamos a su Señoría BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que anteriormente lo que hoy es conocido como Los Saucos o comunidad los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México, pertenecía a un Rancho, conocido como las "AHUJAS"; con el paso del tiempo, dicho rancho se dividió en varias comunidades, entre ellas "EL HORTIGO", "EL RINCÓN" y lo que hoy conocemos como Comunidad de Los Saucos, de la cual hoy somos poseedores de una fracción de terreno en carácter de propietarios del paraje hoy conocido como Comunidad de Los Saucos en esta Municipalidad de Valle de Bravo, México, 6.- Es por lo anterior, que acudimos a demandar del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ la usucapión, ello en atención de que los suscritos hemos reunido requisitos exigidos por la Ley para usucapir la fracción de terreno antes mencionado. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ordeno la publicación de la presente solicitud por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de junio de 2017.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3812.-7, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ AMADOR, TAMBIEN CONOCIDA COMO NATIVIDAD JIMENEZ DE ALVAREZ, MA. ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ AMADOR, MA. ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ A., MA. ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ, MA. ISABEL N. JIMENEZ AMADOR O NATIVIDAD MA. ISABEL JIMENEZ AMADOR.

Se hace saber que ALEJANDRA LOPEZ RUIZ Y ANDRES JESUS SOTELO VELAZQUEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 478/2016, en contra: MARIA ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ AMADOR, TAMBIEN CONOCIDA COMO NATIVIDAD JIMENEZ DE ALVAREZ, MA. ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ AMADOR, MA. ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ A., MA. ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ, MA. ISABEL N. JIMENEZ AMADOR O

NATIVIDAD MA. ISABEL JIMENEZ AMADOR, de quien reclama las siguientes Prestaciones: A).- La declaración judicial de que contrato de compraventa que ampara los derechos que se persiguen en la presente Litis, tiene plena validez y eficacia. B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento de los demandados, ante el notario público, la FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, que ampara el contrato base de la acción, respecto del departamento 101 (ciento uno), edificio 5 (cinco), manzana 07 (siete), lote 5 (cinco), del Conjunto Habitacional en Condominio, denominado "El Cortijo", ubicado en las calles de Vallarta, Fraccionamiento "El Cortijo", del FOVISSSTE, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. C).- La declaración Judicial que somos los legítimos propietarios y posesionarios del inmueble materia del presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas que presente este Juicio. Así mismo, pedimos que sea LLAMADO A JUICIO COMO TERCERO, al fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo el "FOVISSSTE", con domicilio en las calles de Antonio Manuel Rivera NO. Diecinueve, Colonia Parque Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54000, lugar donde puede ser emplazado para que comparezca y manifieste si la resolución que se dicte en el presente juicio podría pararle perjuicio. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos; 1.- Resulta que con fecha doce (12) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), la suscrita ALEJANDRA LÓPEZ RUIZ, con el consentimiento de mi cónyuge ANDRES JESUS SOTELO VELAZQUEZ, celebre contrato de compraventa con la C. MARIA ISABEL NATIVIDAD JIMENEZ AMADOR, que con el consentimiento de su cónyuge LUIS ALVAREZ ESCOBAR, me vendió el departamento 101 (ciento uno), edificio 5 (cinco), manzana 07 (siete), lote 5 (cinco), del Conjunto Habitacional en Condominio, denominado "El Cortijo", ubicado en las calles de Vallarta, Fraccionamiento "El Cortijo", del FOVISSSTE, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Asimismo, al manifestar que el C. ANDRES JESUS SOTELO VELAZQUEZ, es mi cónyuge, es con la finalidad de acreditar el interés que tiene en el presente juicio. Y también para demostrar que en su calidad de mi cónyuge hizo el pago correspondiente, al precio de la operación de compraventa signado en el contrato base de la acción, toda vez que como se desprende del recibo de fecha quince de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), recibo de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco por la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), recibo sin fecha por la cantidad de 1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), dando una sumatoria de 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fueron extendido por los demandados a favor de mi cónyuge. 3.- Se exhibe también la escritura pública número 4, 397 de fecha trece de mayo de 1986, ante el Notario Público 35 del Estado de México, inscrito ante el IFREM bajo la partida 486, volumen 769, libro primero de la sección primera. 4.- En la cláusula primera del contrato base de la acción, se estipulo como precio de la operación \$3,500,000.00 M.N., cantidad que le fue pagada en su totalidad a la parte vendedora, tal como se describe en el hecho dos. 5.- En la cláusula cuarta del contrato base de la acción, las partes convenimos que la parte compradora se haría cargo del pago de los impuestos y derechos que causara el departamento. 6.- Se exhiben los recibos de pago del número de cuenta 02-0055-4059001-00 DV0 que le corresponde al departamento motivo del juicio. 7.-En la cláusula quinta se manifestó que la parte vendedora aun no tenía las escrituras en el momento de la compraventa, convenimos que una vez que la tuviera en su poder, se procedería a elevar el contrato de compraventa a escritura pública. 8.- En el año 2014 inicie trámites ante el FOVISSSTE para poder cancelar la hipoteca el cual entrego una carta finiquito de fecha 21 de abril 2014, donde consta que fue pagado en su totalidad 9.- Los suscritos les requeríamos a los demandados en forma verbal de que se iniciaran los trámites para hacer la escritura y los demandados decían que no tenían tiempo,

que después etcétera, es por eso que nos vemos en la necesidad que atreves de instancia judicial se obligue a los demandados al otorgamiento y firma de escritura. Por auto de dos de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3809.-7, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 166/2016.

A: BERNARDO SAMHIR CRUZ TEGO.

Se le hace saber que en el incidente de ejecución de sentencia, deducido del expediente número 166/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO promovido por MIGUEL ANGEL RUBIO GARCIA se ordenó DAR VISTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL RUBIO GARCIA le demanda: EL PAGO DE LAS RENTAS VEINCIDAS A PARTIR DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MES EN EL QUE SE PUSO EN POSESION JURIDICA AL SUSCRITO DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO CONSTA EN AUTOS DEL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE LO ADEUDADO SE DESGLOSA DE LA SIGUENTE MANERA, PRECIO FIJADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CONCEPTO DE RENTA MENSUAL: \$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) HACIENDO UN TOTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTAS VENCIDAS \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Consecuentemente se le hace saber del incidente entablado en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación desahogue la vista del incidente entablado en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la demanda incidental, apercibiéndolo, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el incidente en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este

Juzgado. Dado en Lerma, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 12 DE MAYO DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3804.-7, 18 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 327/2017, SONIA HAAS CORONEL, POR SU PROPIO DERECHO QUIEN PROMUEVE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, EN CONTRA DE HUGO MAZA PADILLA, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- SE DECLARE POR SENTENCIA FIRME QUE DEBIDO AL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE LA POSESIÓN QUE OSTENTE SOBRE LA FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, QUE FORMO PARTE DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CERRITO DE LA VIRGEN", UBICADO EN LOS LÍMITES DE SAN PEDRO DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, HA PRESCRITO EN MI FAVOR LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 430.00 MTS. CON LA FRACCIÓN TRES; AL SUR: 485.09 MTS. CON GUADALUPE GÓMEZ Y ARNULFO GUADARRAMA; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON GUADALUPE GÓMEZ Y AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS UNA DE 115.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, OTRA DE 170.00 MTS. CON FRACCIONES CINCO Y SEIS; Y OTRA DE 23.90 MTS. NOVENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 60,600.00 MTS. CUADRADOS. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR, LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, REMITIÉNDOSE COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A TRAVÉS DEL RESPECTIVO OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL TOLUCA, PARA SU DEBIDA Y PROCEDENTE INSCRIPCIÓN. 3.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTE HECHOS: 1.- QUE EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984, EL C. HUGO MAZA PADILLA EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR Y LA SUSCRITA EN MI CARÁCTER DE COMPRADORA, CELEBRAMOS UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, QUE FORMO PARTE DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CERRITO DE LA VIRGEN", UBICADO EN LOS LÍMITES DE SAN PEDRO DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO. 2.- EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEBE SEÑALAR QUE EL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS, TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 430.00 MTS. CON LA FRACCIÓN TRES, AL SUR: 485.09 MTS. CON GUADALUPE GÓMEZ Y ARNULFO GUADARRAMA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON GUADALUPE GÓMEZ, AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS UNA DE 115.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, OTRA DE 170.00 MTS. CON FRACCIONES CINCO Y SEIS; Y OTRA DE 23.90 MTS. NOVENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 60,600.00 MTS. CUADRADOS. 3.- MANIFIESTO A SU SEÑORÍA QUE EL INMUEBLE DE LA PRESENTE LITIS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ESCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL TOLUCA, MÉXICO, A FAVOR DEL HOY DEMANDADO, EL C. HUGO MAZA PADILLA, BAJO LOS DATOS REGISTRALES SIGUIENTES: VOLUMEN 196, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 52-3370 DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1982, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00085250. 4.- EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS CON EL OBJETIVO DE ACREDITAR LA ACCIÓN QUE SE INTENTA, DEBO SEÑALAR QUE DESDE LA

FECHA DEL CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CITADO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, LA SUSCRITA A TENIDO LA POSESIÓN DEL MISMO EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIA, PUES EN DICHA FECHA, EL AHORA DEMANDADO ENTREGÓ A LA DE LA LETRA LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL PREDIO EN PRESENCIA DE DIVERSOS TESTIGOS, DE TAL SUERTE QUE HACE MAS DE 32 AÑOS LA SUSCRITA ME ENCUENTRO POSEYÉNDOLO EN CARÁCTER DE PROPIETARIA . 5.- ES POR LO YA NARRADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES QUE LA SUSCRITA CONSIDERA QUE SE CUMPLEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY PARA QUE PROSPERE LA ACCIÓN QUE INTENTO, SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE LITIS. HACIENDO ÉNFASIS EN QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE ADQUIRÍ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, LA POSESIÓN QUE OSTENTO HA SIDO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y CON JUSTO TÍTULO, EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, ORDENÓ QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DEBIENDO FIJAR LA SECRETARÍA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN.

VALIDACIÓN: SE EXTIENDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3800.-7, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1633/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por LAURA ANTONIA MARTÍNEZ SANTIAGO, en contra de MARÍA DE LOURDES MENA DOSTA, se señalaron las once horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, zona uno, en el poblado de San Juan y San Agustín, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a nombre de Eduardo Sánchez Olmos, cuyos datos registrales se encuentran asentados en el folio real electrónico 00002564, inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, en fecha dos de mayo de dos mil doce.

Para tal efecto, deberá anunciarse su venta judicial por medio de edicto, que se publicara una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como por medio de avisos que se fije en la tabla de avisos que se encuentra en este juzgado, convocando a postores.

Haciendo del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitida por la ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,230,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO PESOS Moneda Nacional), lo anterior en virtud del dictamen rendido por el perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en este caso será por el total del precio base.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de agosto de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos: Lic. en D. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3798.-7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VIRGINIA NORIEGA MOLINA, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 812/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE ubicado en CALLE PUBLICA DEL PARAJE TAPATITLA IV, COLONIA SAN FRANCISCO TENOPALCO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN ESTADO DE MEXICO cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 14 metros, colinda con calle Pública.

AL SUR: En 14 metros, colinda con Cristina Valerio Cortes.

AL ORIENTE: En 17.00 metros, colinda con Cristina Valerio Cortes.

AL PONIENTE: En 17 metros, colinda con calle Pública, su ubicación.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 238.00 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres del mes de agosto del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: uno de agosto del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

695-B1.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 847/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO VAZQUEZ ARRIAGA en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V, El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN, que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble, ubicado en el Conjunto Urbano Rancho San José, lote 50, manzana V, en Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 METROS CON LOTE 52, AL ESTE 25.00 METROS CON LOTE 49 AL SUR 12.00 METROS CIRCUITO SAN JOSÉ SUR, AL OESTE 25.00 METROS CON LOTE 51. Con una superficie DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño. B.- Como la consecuencia de la declaración de propiedad que se haga a mi favor, ordene que la sentencia que decreta la usucapión se

Inscriba en el Registro de la Función Registral de Toluca, Estado de México para que me sirva de título de propiedad, ordenándose al titular de la Oficina Registral de este Distrito Judicial, proceda a hacer la cancelación de los datos registrales inscrito a favor de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA. S.A. DE C.V. a efecto de evitar duplicidad de asientos de un mismo inmueble a favor de dos personas, conforme lo dispone el artículo 2885 fracción II del Código Civil Abrogado. Manifestado los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha cinco de diciembre del año dos mil, celebro contrato de compraventa con la empresa denominada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. que tienes las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.00 METROS CON LOTE 52, AL ESTE 25.00 METROS CON LOTE 49, AL SUR 12.00 METROS CIRCUITO SAN JOSÉ SUR, AL OESTE 25.00 METROS CON LOTE 51, con una superficie DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: Sección Primera, Libro Primero, Volumen 347, Partida 996, con folio electrónico número 00037611, a favor de la demandada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el certificado de inscripción que en original se acompaña a este escrito. 2.- De la declaración II, del contrato de compraventa, se desprende que el precio que pactamos fue por la cantidad de \$360,000.00 TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., el día cinco de diciembre del año dos mil, mas veinticuatro pagos fijos mensuales de \$9,000.00 NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. como lo justifico con los veintiséis recibos de dinero en original anexo al presente escrito como constancia de ello. 3.- Posteriormente y una que cumplí con mi obligación de pago, solicité a la parte demandada una carta finiquito y fue así como en fecha seis de marzo del año dos mil tres, el C.P. FILEMON CABRERA CORTES me entrego la carta finiquito con número de folio 1113, de la que se desprende que el terreno en el hecho número uno ha sido liquidado, documental privada que exhibo en original. 4.- En virtud que le suscrito no he realizado los trámites para obtener mi documentación de propiedad del citado terreno, es por o que en esta vía demando la prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral de Toluca, México, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por la misma dependencia, manifestando a su Señoría BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que desconozco el domicilio en el cual la ahora demandada puede ser llamada a juicio. 5.- Como se desprende del contrato de compraventa de fecha cinco de diciembre del año dos mil y que acompaño a esta demanda, desde hace más de quince años, he venido poseyendo el terreno que ahora es objeto y materia del presente juicio, en concepto de propietario que desde la fecha del contrato, se me entrego la posesión del mismo y me obligue a cumplir íntegramente el Reglamento del Funcionamiento y Administración del Conjunto Urbano Rancho San José, por lo que desde entonces lo he venido conservado y he realizado en el reparaciones y limpieza; así como actos de dominio, situación está que en su oportunidad podré probar plenamente en su Señoría. 6.- Si bien es cierto el contrato de compraventa manifiesta como parte compradora a los señores OCTAVIO VÁZQUEZ ARRIAGA Y/O ARMANDO VÁZQUEZ, lo cierto es que el suscrito fui el único que adquirí la calidad de comprador, en virtud de que solamente se perfeccionó la compraventa con el suscrito OCTAVIO VAZQUEZ ARRIAGA, tan es así, que la firma del señor ARMANDO VAZQUEZ ARRIAGA, no aparece en el cuerpo del multicitado contrato. 7.- El Inmueble antes referido lo he poseído en forma pública, es decir a la vista de todos. 8.- El inmueble antes referido lo he poseído de en forma continua, es decir interrumpidamente desde hace más de quince años. 9.- El inmueble antes referido lo he poseído en forma pacífica, es decir sin problemas durante más de quince años. 10.- El inmueble antes referido lo he poseído de buena fe, durante más de quince años. 11.- El inmueble antes referido lo he poseído a título de dueño, durante más de quince años. 12.- En virtud de que la

calidad de mi posesión respecto de terreno objeto y materia de esta Juicio, reúne los requisitos previstos por el Código Civil abrogado, en atención a que el contrato de compraventa con el cual Justifico mi causa generadora de mi posesión, fue celebrada entre el suscrito y la empresa denominada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. en fecha cinco de diciembre del año dos mil, es por lo que acudo a esta vía a efecto de que se me declare propietario del mismo y se ordene que la sentencia que así lo haga se inscriba en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y me sirva de título de propiedad.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Toluca, México a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.-Doy fe.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.- VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3808.-7, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE No. 1054/1996.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS ZARAGOZA PÉREZ, expediente número 1054/1996, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dictó un auto que en su parte conducente dice.... "Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete,.. " como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN DE MORELOS NÚMERO 253, DEPARTAMENTO 502, EDIFICIO C-I, CONJUNTO C, COLONIA RANCHO TLALPEPAN, C.P. 03710, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción,

gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la localidad que será designado por el Juez exhortado. Facultándose al mismo para que acuerde toda clase de promociones tendientes a diligenciar el exhorto ordenado. Elabórese el oficio, exhorto y edictos ordenado y pónganse a disposición de la actora para diligenciarlo.-NOTIFIQUESE..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DE LOS SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".-Ciudad de México, a 24 de agosto del año 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ CRUZ VILLANUEVA.-RÚBRICA.
1708-A1.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 466/2017, promovió ROBERTO FLORES HERNÁNDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Avenida Principal Independencia Oriente sin número, en la Comunidad Morelos, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 32.80 METROS y colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, COMUNIDAD MORELOS; AL SUR mide 22.80 metros y colinda con BARRANCA; AL ORIENTE 122.00 metros y colinda con TERESA JUÁREZ VIUDA DE MENDOZA, AL PONIENTE mide 145.70 metros y colinda con MARCELO MENDOZA JUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,940.98 METROS CUADRADOS. La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- - - -DOY FE. - - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3797.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 432/2017, promovió BLANCA ERICKA ARIAS RODRÍGUEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO IXTLAHUACA, actualmente en la Avenida Manuel González, esquina con calle Insurgentes, Barrio de San Juan, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.43 METROS y COLINDANDO CON CALLE INSURGENTES; AL SUR: 12.50 METROS y COLINDANDO CON GUADALUPE ALEXANDRA ARIAS RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 16.25 METROS y COLINDANDO CON CALLE MANUEL GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 15.63 METROS y COLINDANDO CON ANGELA NIEVES ARIAS CHAMORRO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 198.61 CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado

de México. Edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- - - -DOY FE. - - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3797.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 467/2017, promovido por ROBERTO FLORES HERNÁNDEZ, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO XINDO, AVENIDA PRINCIPAL INDEPENDENCIA ORIENTE EN LA COMUNIDAD MORELOS, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 68.80 metros y COLINDA CON BARRANCA; AL SUR: 70.30 METROS Y COLINDA CON AVENIDA PRINCIPAL INDEPENDENCIA ORIENTE, COMUNIDAD MORELOS; AL ORIENTE: 46.80 METROS Y COLINDA CON ANDRES CONRADO HERNANDEZ ARIAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,529.20 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- - - -DOY FE. - - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3797.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 464/2017, promovió ROBERTO FLORES HERNÁNDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado "Santa Teresa", Comunidad Morelos, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 57.50 METROS y colinda con EMILIANO CAMACHO; al SUR mide 46.10 metros y colinda con MARCELO MENDOZA JUAREZ; al ORIENTE 151.20 metros y colinda con el mismo vendedor, al PONIENTE mide 145.70 metros y colinda con TOMASA MENDOZA MONJARDÍN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,797.66 METROS CUADRADOS. La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- - - -DOY FE. - - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3797.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 720/2017, promovió DONACIANO AGUIRRE HERNANDEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO),

respecto del inmueble ubicado en "paraje denominado COXTO, actualmente calle HILAR, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO", con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 84.00 METROS y colinda con ASUNCION AGUIRRE G., actualmente con TOMAS AGUIRRE FERREYRA; al SUR mide 36.50 metros y colinda con IGNACIO GARDUÑO actualmente con TOMAS AGUIRRE FERREYRA; al ORIENTE 64.00 metros en cuatro tramos colinda con los CC. IGNACIO GARDUÑO, actualmente con TOMAS AGUIRRE FERREYRA, SANTOS AGUIRRE REZA Y ASUNCION AGUIRRE GONZALEZ actualmente con TOMAS AGUIRRE FERREYRA, al PONIENTE mide 64.00 metros en curva y colinda con DOMINGO AGUIRRE FERREYRA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,014.042 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- -DOY FE. - - - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3797.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC contra GARCÍA GUZMAN RAUL IVAN y QUEZADA HERNÁNDEZ MONICA expediente 677/2014, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL POR PROVEIDOS DE VEINTIDÓS, CATORCE Y DOCE DE JUNIO Y AUDIENCIA DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE señalo las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en EL DEPARTAMENTO NÚMERO UNO, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DE LA CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE CERO DOS A, MANZANA QUINCE, ZONA UNO, COLONIA ALFREDO V. BONFIL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$832,800.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), que incluye la rebaja del veinte por ciento del valor avalúo que sirvió de base en la primera almoneda; siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 573 del Código procesal citado, debiendo preparar la misma como esta ordenados en proveídos de doce, catorce y veintidós de junio del año en curso..... Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA CRONICA", debiendo mediar

entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.-CIUDAD DE MEXICO A 9 DE AGOSTO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALAN.-RÚBRICA.

3811.-7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 05/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MAURO DE JESUS SAUCEDO GONZALEZ contra DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ Y EMILIO BALLESTEROS en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dicto el auto que admitió la demanda y por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a EMILIO BALLESTEROS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Se declare mediante sentencia definitiva que se ha consumado a su favor la prescripción adquisitiva u ocupación de una fracción de inmueble denominado anteriormente "Rancho las Ahujas", ubicado en la comunidad de los Saucos, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, B) Que los poseedores se han convertido en propietarios del inmueble materia del presente juicio y C) La cancelación parcial de la inscripción con el cual se encuentra inscrito bajo la partida 21, libro primero, sección primera, volumen de 1930-35 (1ttt) de fecha 4 de junio de 1932, folio real electrónico 26162 HECHOS: 1.- En fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis 1986, adquirimos a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, una fracción del inmueble anteriormente denominado "RANCHO LAS AHUJAS", ubicado en la comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México; tal y como lo acreditamos con el contrato privado de compraventa de la misma fecha, el cual agregó en original al presente escrito de demanda, como anexo número UNO (1) 2.- El inmueble que adquirimos del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 87 metros y colinda con Familia Salgado Suárez; AL SUR: en tres puntos de 14.33, 9.30 y 34.00 metros y colinda con Familia Salgado Suárez; al ESTE: en catorce puntos de 295.00, 66.50, 35.90, 55.30, 26.90, 68.62, 24.32, 12.70, 27.49, 31.40, 65.00 43.90, 20.60 y 33.10 metros y colinda con Familiar Salgado Suárez y Mauro de Jesús Saucedo. AL OSTE: En 615.70 metros y colinda con Familia Salgado Suárez; Con una superficie aproximada de 54, 143.52 metros cuadrados, tal y como lo acredito con el plano con croquis de localización, el cual agregó a la presente demanda como anexo número dos (2), 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Fundación Registral bajo la partida 21, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 1930-35 (1TTD) de fecha 4 de junio de 1932, a nombre del señor EMILIO BALLESTEROS, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido a favor del suscrito, documento que agregó a la presente como anexo número tres (3). 4.- Desde el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis 1986, fecha en la cual adquirimos del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, la fracción de bien inmueble ya descrito, se me otorgó la posesión física y material del mismo, cabe señalar que el predio descrito en el líneas anteriores, lo he venido poseyendo en carácter de propietario desde el cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, pues a partir de que lo adquirí del señor DAVID RUBEN

SALGADO SUAREZ, los vecinos, familiares del suscrito e incluso las mismas autoridades, me reconocen como propietario de dicha fracción de terreno 5.- Manifestó a su Señoría BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que anteriormente lo que hoy es conocido como Los Saucos o Comunidad los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México, pertenecía a un Rancho, conocido como las "AHUJAS", con el paso del tiempo, dicho rancho se dividió en varias comunidades, entre ellas "EL HORTIGO", "EL RINCÓN" y lo que hoy conocemos como Comunidad de Los Saucos, de la cual hoy soy poseedor de una fracción del terreno en carácter de propietario del paraje hoy conocido como el Rincón Comunidad de Los Saucos en esta municipalidad de Valle de Bravo, México, 6.- Es por lo anterior, que acudí a demandar del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ la usucapión, ello en atención de que el suscrito he reunido los requisitos exigidos por la Ley para usucapir la fracción de terreno antes mencionado. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la publicación de la presente solicitud por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de junio de 2017.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

3814.-7, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 988/2017, MARGARITA MORALES TAPIA, promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TELZINGO", con una superficie de 164.25 metros veinticinco centímetros cuadrados, ubicado en la CALLE MORELOS SIN NÚMERO en la población de SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.25 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ MORALES TAPIA; AL SUR: 18.25 METROS Y COLINDA CON LINO RUIZ MORALES; AL ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON ACELA PÉREZ Y AL PONIENTE: 9.00 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veinticuatro 24 de agosto de dos mil diecisiete 2017.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

692-B1.-7 y 12 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 206433/238/2017, La C. ARGELIA TORRES RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE DOS DE ABRIL NÚM. 11 COLONIA DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.50 METROS Y LINDA CON DANIEL ROMERO, AL SUR: 19.00 METROS Y LINDA CON CALLE LERDO PRIVADA,

AL ORIENTE: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE DOS DE ABRIL, AL PONIENTE: 13.00 METROS Y LINDA CON LUIS ROMERO CUEVAS. Con una superficie aproximada de: 265.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 31 de agosto del 2017.-ATENTAMENTE.-MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ EN SUPLENCIA EL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO DE ACUERDO AL NUMERO 227B10000-627/2017.-RÚBRICA.

3817.-7, 12 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, se Radica la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora CARMEN LORIS JASKILLE ERDMANN, Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 53

1709-A1.-7 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 20,766 de fecha 30 de agosto del año 2017 otorgado ante mi fe, los señores **EDUARDO, TERESA Y JOSE CARLOS, LOS TRES DE APELLIDOS RODRIGUEZ GONZALEZ**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta, en primer grado (hijos), del autor de la sucesión, señor **JACINTO RODRIGUEZ AGUILAR**, radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

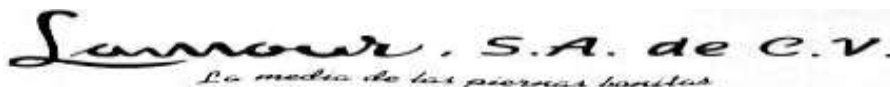
Cuautilán, Estado de México, a 30 de agosto del 2017.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RÚBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

1705-A1.-7 y 19 septiembre.



CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 181, 182, 183, 247, fracción III, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en las Cláusulas Décima Novena a Vigésima Cuarta y relativas de los estatutos sociales de LAMOUR, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el próximo 21 de septiembre de 2017, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad, conocido por sus Accionistas, ubicado en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, a fin de tratar asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del Balance de Liquidación.
- II. Cancelación de los certificados de acciones de la Compañía que documenten el capital social y sus inscripciones ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo el Registro Público de Comercio del domicilio de la Empresa, el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Inversión Extranjera.
- III. Nombramiento de Delegados Especiales.

MAURICIO RICARDO CRISTANTE SKINFIELD
El Liquidador de la Sociedad
(Rúbrica).

3802.-7 septiembre.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Toluca de Lerdo, México, a 30 de agosto de 2017.

EXPEDIENTE NO.: CI/SGG/MB/010/2016
OFICIO NÚMERO: 202040200-205/2017
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

**C. JOAQUÍN HERACLIO GUILLÉN VIDANA
P R E S E N T E**

En los autos del expediente al rubro señalado, la Contralora Interna de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C. Joaquín Heraclio Guillén Vidaña**, es administrativamente responsable de omitir al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas en el considerando III de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 49 fracción VII, con relación a lo que dispone el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. Joaquín Heraclio Guillén Vidaña**, la sanción económica consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal que percibió en la Coordinación Regional Valle de México Zona Nororiental, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de la Secretaría General de Gobierno, misma que equivale a la cantidad de **\$10, 218.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos, a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribese la presente resolución en el libro de registros que lleva este Órgano de Control Interno, en el Sistema de registro que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal que del **C. Joaquín Heraclio Guillén Vidaña**, se tenga en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de la Secretaría General de Gobierno. -----

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. Joaquín Heraclio Guillén Vidaña**, que dentro del término de quince días posteriores a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, podrá inconformarse en contra de la presente determinación a través del recurso administrativo de inconformidad que se promueva ante esta autoridad administrativa o mediante el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. HUMBERTO ALMAZÁN ADAME
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).

3795.-7 septiembre.



SEGURA Y SANCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	243,417.9	505.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	319,756.8	519,451.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	696,399.0	710,866.9
Inventarios	.0	.0	Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Total de Pasivos Circulantes	696,399.0	710,866.9
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0			
Otros Activos Circulantes	.0	.0	<i>Pasivo No Circulante</i>		
Total de Activos Circulantes	563,174.7	519,956.5	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
<i>Activo No Circulante</i>			Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Total del Pasivo	696,399.0	710,866.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Bienes Muebles	.0	.0	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	7,455.7	7,455.7
Activos Intangibles	.0	.0	Aportaciones	7,455.7	7,455.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	.0	.0	Donaciones de Capital	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	-140,680.0	-198,366.1
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	57,703.3	33,759.7
Total de Activos No Circulantes	.0	.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-198,383.3	-232,125.8
Total del Activo	563,174.7	519,956.5	Revalúos	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	-133,224.3	-190,910.4
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	563,174.7	519,956.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de emisor

MGDO. Dr. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
Y del Consejo de la Judicatura del Estado de México
(Rúbrica).

MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS
Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de México
(Rúbrica).

ACT. ALFONSO DANIEL HENKEL HERNÁNDEZ
Director General de Finanzas y Planeación
(Rúbrica).

C.P. C. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
Directora del Fondo Auxiliar para la
Administración de Justicia
(Rúbrica).

C.P.C. EDUARDO SEGURA SÁNCHEZ
Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
Contadores y Auditores, S.C.
(Rúbrica).



SEGURA Y SANCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión EA - 01	37,593.5	13,217.8
Impuestos	.0	.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.0	.0
Contribuciones de Mejoras	.0	.0
Derechos	.0	.0
Productos de Tipo Corriente	.0	13,217.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	.0	.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	37,593.5	.0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	.0	.0
Pendientes de Liquidación o Pago	.0	.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otas	31,871.0	.0
Ayudas EA - 02		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,871.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios	.0	37,042.0
Ingreso Financiero	.0	.0
Incremento por Variación de Inventarios	.0	.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	.0	.0
Disminución del Exceso de Provisiones	.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	.0	37,042.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	69,464.5	50,259.8
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento EA - 03	11,761.2	10,987.3
Servicios Personales	10,957.5	10,876.1
Materiales y Suministros	.0	.0
Servicios Generales	803.7	111.2
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	5,247.6
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	.0	5,247.6
Transferencias al Resto del Sector Público	.0	.0
Subsidios y Subvenciones	.0	.0
Ayudas Sociales	.0	.0
Pensiones y Jubilaciones	.0	.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	.0	.0
Transferencias a la Seguridad Social	.0	.0
Donativos	.0	.0
Transferencias al Exterior	.0	.0
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones	.0	.0
Aportaciones	.0	.0
Convenios	.0	.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos	.0	265.2
Intereses de la Deuda Pública	.0	.0
Comisiones de la Deuda Pública	.0	265.2
Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Costo por Coberturas	.0	.0
Apoyos Financieros	.0	.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	.0	.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.0	.0
Provisiones	.0	.0
Disminución de Inventarios	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.0	.0
Otros Gastos	.0	.0
Inversión Pública	.0	.0
Inversión Pública no Capitalizable	.0	.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	11,761.2	16,500.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	57,703.3	33,759.7

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MGDO. Dr. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
 Presidente del Tribunal Superior de Justicia
 Y del Consejo de la Judicatura del Estado de México
 (Rúbrica).

MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS
 Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura
 del Poder Judicial del Estado de México
 (Rúbrica).

ACT. ALFONSO DANIEL HENKEL HERNÁNDEZ
 Director General de Finanzas y Planeación
 (Rúbrica).

C.P. C. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
 Directora del Fondo Auxiliar para la
 Administración de Justicia
 (Rúbrica).

C.P.C. EDUARDO SEGURA SÁNCHEZ
 Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
 Contadores y Auditores, S.C.
 (Rúbrica).



“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **CESC/DGAJ/EI/165/2016**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada **“SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Registro Federal de Contribuyentes **SGE090722HG4**, con domicilio en **Parque de Granada, número 71-303, colonia Parques de la Herradura, Municipio Huixquilucan, Estado de México**; y -----

R E S U L T A N D O

1.- En fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la visita de verificación en las instalaciones de la empresa denominada **“SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en, **Parque de Granada, número 71-303, colonia Parques de la Herradura, Municipio Huixquilucan, Estado de México**.-----

2.- Con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada, **“SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, su garantía de audiencia en términos del artículo 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, siendo que dicha empresa a través de su Representante Legal presentó por escrito el desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y -----

C O N S I D E R A N D O

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sexto y séptimo transitorios de la Ley por la cual se crea la Comisión Estatal de

legales de una persona Jurídica o de una sociedad, corporación o empresa, sin la autorización otorgada por la autoridad estatal. Al responsable de este delito se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a mil días multa...”

Por lo que para el supuesto de que esta Autoridad tenga conocimiento de la empresa denominada, **“SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, continúe incurriendo en dicha conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales conducentes.-----

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada, “**SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la empresa de seguridad privada denominada “**SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, **AMONESTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.-----

TERCERO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.-----

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa, “**SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal **EDGAR IVAN AGUILERA GARCÍA** de la empresa “**SAINT GEORGE EXECUTIVE GROUP**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” con domicilio en **PARQUE DE GRANADA, NÚMERO 71-303, COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.-----

COMISARIO GENERAL

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
(RÚBRICA).

3794.-7 septiembre.